



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
72 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Martes 12 de Agosto de 2025

No. 148

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....6710

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios,
Patente de Invención y Títulos de Obtentor.....6717

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6757

Certificación.....6757

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6758

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2025-1071 - M. 98469443 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 050 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor **SERGEI DAVID PÉREZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Carazo y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-310386-0025P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, extendido por la Universidad Central de Nicaragua, el veintidós de agosto del año dos mil trece, Registrado bajo Número: 2312; Página Número: 118, Tomo Número: VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 09**, del dieciséis de enero del año dos mil catorce, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC 803424**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de marzo del año dos mil veinticinco; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de marzo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3798**. El Licenciado: **SERGEI DAVID PÉREZ VELÁSQUEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia

moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza al Licenciado **SERGEI DAVID PÉREZ VELÁSQUEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un quinquenio que **inicio el día trece de marzo del año dos mil veinticinco y finalizará el día doce de marzo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día trece de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1075 - M. 98700539 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 069 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la señora **WENDY JASSIELL CALERO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-020398-0004N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización

para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, Registrado bajo Folio Número: 306; Partida Número: 17869, Tomo Número: XVII del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 87**, del quince de mayo del año dos mil veinte, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803426**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de marzo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5193**. La Licenciada: **WENDY JASSIELL CALERO VELÁSQUEZ** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza a la Licenciada **WENDY JASSIELL CALERO VELÁSQUEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada durante un quinquenio que **inicio el día veinte de marzo del año dos mil veinticinco y finalizará el día diecinueve de marzo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veinte de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 103 - 2025

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **KARLA PATRICIA REYES LÓPEZ**, mayor de edad, casada, del domicilio de la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-041184-0037G**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 010 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día doce de enero del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803464**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día seis de mayo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3494**. La Licenciada: **KARLA PATRICIA REYES LÓPEZ**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **KARLA PATRICIA REYES LÓPEZ** por un período que **inicio el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día trece de mayo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1087 - M. 98050347 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 107 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MARTA ELENA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, del domicilio de la Ciudad de Matagalpa y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-280960-0000L**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 088 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día cinco de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día

cinco de mayo del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 6000040**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día quince de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de mayo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1063**. La Licenciada: **MARTA ELENA GARCÍA**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **MARTA ELENA GARCÍA** por un período que **inicio el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día quince de mayo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1090 - M. 98950439 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 110 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril

del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Carmelo de Jesús Maradiaga García, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 488-250174-0001W y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Seis (06). Poder Especial, autorizado en la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veinticinco ante los Oficios Notariales de la Licenciada Roxana Alejandra Jirón Ramírez; presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado a favor de el señor **RAMÓN EMILIO LÓPEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Masaya y de tránsito por la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **401-120790-0007P**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado NO. 059 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día once de marzo del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día diez de marzo del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803463**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día doce de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4516**. El Licenciado: **RAMÓN EMILIO LÓPEZ VELÁSQUEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **RAMÓN EMILIO LÓPEZ VELÁSQUEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día dieciocho de mayo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1109 - M. 99383970 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 111 - 2025

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **RAQUEL EUNICE DÍAZ LACAYO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-290591-0012G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado NO. 223 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación. (MINED), el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de

Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803469**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por La Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3495**. La Licenciada: **RAQUEL EUNICE DÍAZ LACAYO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **RAQUEL EUNICE DÍAZ LACAYO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día dos de junio del año dos mil veinticinco y finalizará el día uno de junio del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de junio del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1122 - M. 99659696 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
Nº 104 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA JOSÉ CASTELLÓN PICHARDO**, mayor de edad, soltera, del domicilio de la Ciudad de Ciudad Sandino y de tránsito por Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-240288-0005K**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 011 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día doce de enero del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803466**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día seis de mayo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3269**. La Licenciada: **MARÍA JOSÉ CASTELLÓN PICHARDO**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **MARÍA JOSÉ CASTELLÓN PICHARDO** por un período que **inicio**

el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día trece de mayo del año dos mil treinta. **SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1127 - M. 98755374 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 102 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Doscientos Cincuenta y Uno (251). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado a favor de la señora **DORA ALICIA GURDIÁN TORRES**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad número: **001-200484-0019B**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 102 -2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día dieciocho de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión

de Contadora Pública por un quinquenio que finalizara el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803455**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día siete de mayo del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2424**. La Licenciada: **DORA ALICIA GURDIÁN TORRES**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **DORA ALICIA GURDIÁN TORRES** por un período que **iniciará el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día dieciséis de mayo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1132 - M. 934082 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 108 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor **JUVENAL MURILLO BARRIOS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150156-0044A**, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de Acuerdo de Contador Público Autorizado para que se autorice a la entidad "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado.

II

La entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", adjunta a la presente solicitud de Renovación de Acuerdo de Contador Público Autorizado los documentos siguientes: **i)** Testimonio de Escritura Pública Número Nueve (09). Constitución de Sociedad Civil Particular. Autorizado en la Ciudad de Managua, a las una de la tarde del diecinueve de junio del año mil novecientos noventa y uno, ante los oficios Notariales de la Licenciada Juana Castillo Salvatierra e inscrita en Asiento Número: 112-705, Página: 277, Tomo: 284, del Libro Diario; inscrita con Número: 47729, Página: 78/32, Tomo: 117-A, Libro de Persona del Registro Público de Managua; **ii)** Testimonio de Escritura Pública Número Veinte (20). Ampliación de Plazo en Contrato de Sociedad Civil Particular, autorizado en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del siete de julio del dos mil once, otorgado ante los Oficios Notariales de la Licenciada Martha Esperanza Reynosa Velásquez, e inscrita en Asiento Número: 487668; Página: 239, Tomo: 429, del Libro Diario y bajo Número: 62.108-A; Páginas: 268, Tomo: 187-A, del Libro de Personas que lleva el Registro Público de Managua; **iii)** Inscripción como Comerciante; **iv)** Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta y Seis (66). Poder Generalísimo. Autorizado en la Ciudad de Managua, a las doce y veinte del doce de diciembre del dos mil doce, autorizado ante los oficios notariales de la Licenciada Martha Esperanza Reynosa Velásquez, e inscrito en Asiento Número: 535176, Página: 105, Tomo: 442, del Libro Diario y bajo Número: 42356, Página: 417/420, Tomo: 457, del Libro Tercero de Inscripción de Poderes del Registro Público de Managua; **v)** Constancia de Firmas, emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha del veinticinco de marzo del dos mil veinticinco; **vi)**

Fianza Fiscal de Contador Público Número: **GDC-803462**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; **vii)** Acuerdo **C.P.A. No. 242-2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autoriza al señor **JUVENAL MURILLO BARRIOS**, como firmas autorizadas; **viii)** Acuerdo de **C.P.A. No. 167 - 2020**, emitido por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, con el cual se demuestra que a la fecha de realizar la presente solicitud, el señor **JUVENAL MURILLO BARRIOS**, tiene vigente el quinquenio que lo autoriza para el ejercicio de la Profesión de Contador Público.

III

La entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", acreditó ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos. Por lo cual, se acredita como depositaria de Fe Pública y que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de Contador Público. Por lo anterior, solicita se acrediten como firmas individuales que respaldarán toda intervención de la entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", al Licenciado **JUVENAL MURILLO BARRIOS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-150156-0044A**.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", para el ejercicio de la Profesión de Contador Público y gozar de las prerrogativas, derechos y obligaciones que la Ley le concede como firma de Contadores Públicos durante un quinquenio que **iniciará el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco y finalizará el día quince de mayo del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Toda intervención de la entidad denominada "**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**", deberá ir respaldada por la firma individual de **JUVENAL MURILLO BARRIOS**, para los efectos establecidos en el artículo 2, del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, **Acuerdo No. 41-J**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 112, el veintitrés de mayo del año 1967.

TERCERO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

CUARTO: La entidad denominada “**J. MURILLO & COMPAÑÍA LIMITADA**”, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

QUINTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-1146 - M. 33230522 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 118 - 2025**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **MARIO JOSÉ ESPINOZA CASTELLÓN**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Managua, Contador Público, identificado con cédula de identidad ciudadana número. **001-240962-0074W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado NO. 117 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diez de junio del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veintidós de junio del año dos mil veinticinco, **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803480**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día once de junio del año dos mil veinticinco; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3998**. El Licenciado: **MARIO JOSÉ ESPINOZA CASTELLÓN** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **MARIO JOSÉ ESPINOZA CASTELLÓN** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día once de junio del año dos mil veinticinco y finalizará el día diez de junio del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de junio del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2025-M2525 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA FERROS**, con el nombre científico: *Phaseolus vulgaris*; nombre común: frijol; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Ronaldo Alfredo Calderón Matey, y cuya fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2014.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veinte de junio de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-001. Managua, diez de julio de dos

mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2526 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA PRESEC**, con el nombre científico: *Oryza sativa*; nombre común: arroz; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Sergio Antonio Cuadra Castillo y fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2017.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-029. Managua, diez de julio de dos mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2527 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA VAINA R**, con el nombre científico: *Phaseolus vulgaris*; nombre común: frijol; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Ronaldo Alfredo Calderón Matey, y cuya fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2010.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veinte de junio de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-022. Managua, diez de julio de dos mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2528 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA NUTREZINC**, con el nombre científico: *Oryza sativa L*; nombre común: arroz; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Sergio Antonio Cuadra Castillo y cuya fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2014.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-028. Managua, diez de

julio de dos mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2529 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA LAS MINAS**, con el nombre científico: *Oryza sativa L*; nombre común: arroz; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Sergio Antonio Cuadra Castillo, y cuya fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2014.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-027. Managua, diez de julio de dos mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2530 - M. 4278251 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representado por el licenciado Óscar Rodolfo Dinarte Ruiz, solicita el Título de Obtentor de la nueva variedad vegetal denominada **INTA K-INDUSTRIAL**, con el nombre científico: *Oryza sativa*; nombre común: arroz; procedencia: Nicaragua; ingeniero agrónomo responsable: Juan Ariel Oporta Palacios, y cuya fecha de obtención por primera vez de la estabilidad fue en el año 2021.

Opóngase o Impugne.

Solicitud presentada el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, expediente N°. 2023-026. Managua, diez de julio de dos mil veinticinco. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2025-M2366 - M. 2875510 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAMAYA Sociedad Anónima
País: República de Nicaragua
Apoderado: CESAR AUGUSTO CORTES ORTEGA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CAMAYA MUJERTEST

Para proteger:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Prueba de embarazo por orina.
Número de expediente: 2025-001971
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2025.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de julio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2563 - M. 33832166 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAMAYA Sociedad Anónima
País: República de Nicaragua
Apoderado: CESAR AUGUSTO CORTES ORTEGA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CACIDEZ

Para proteger:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Suspensión anti acidez estomacal e indigestión estomacal.
Número de expediente: 2025-001970
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2025.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2123 - M. 652391/3697404 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SANDISK, LLC
País: Estados Unidos de América
Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

SANDISK

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo, equipos de procesamiento de datos y computadoras; dispositivos de memoria semiconductores, a saber, circuitos integrados, tarjetas de circuitos electrónicos

y cartuchos, y tarjetas de memoria rápida, cartuchos, adaptadores, convertidores, controladores, tocadiscos, lectores, módulos de almacenamiento, y periféricos de ordenador; unidades de grabación y almacenamiento de datos portable y digital; y software para el control y operativo de dispositivos de memoria semiconductores y dispositivos portables digitales; tarjetas de memoria flash vírgenes; memorias usb vírgenes; unidades de disco de computadoras y dispositivos de almacenamiento conectados la red para compartir archivos y copias de seguridad en la nube; unidades de disco vendidas en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; hardware y software descargable para la gestión de almacenamiento de datos; hardware; firmware utilizado para el control óptimo del rendimiento de los sistemas y componentes de los ordenadores; memorias de ordenador; dispositivo de memorias de ordenador, a saber, dispositivos de memoria no volátiles en la naturaleza de hardware de memoria de ordenador, unidades de estado sólido y unidades de almacenamiento de memoria integrada, todos vendidos en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; periféricos de ordenador; unidades de almacenamiento de datos para ordenadores; tarjetas de circuitos integrados; aparatos de diagnóstico, no para propósitos médicos, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización del sistema de ordenadores; aparato de análisis, a saber, sistema integrado de hardware, firmware y software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizado para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados vírgenes; interfaces para ordenadores; microprocesadores; transmisores de señales electrónicas; unidades flash vírgenes; obleas para circuitos integrados; softwares descargables para acceder a vídeos y datos almacenados en dispositivos de almacenamiento informático distribuidos; programas informáticos para el análisis y la optimización de softwares; dispositivos de almacenamiento en red de ordenadores, a saber, dispositivos de memoria de ordenador para el almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; reproductores digitales de audio; software descargable para comprimir datos; software descargable para reproductores de música digital multimedia para gestionar archivos de música digital; tarjetas de circuitos electrónicos; tarjetas de circuitos integrados; reproductores mp3; tarjeta de memoria digital segura vendida en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; software descargable para cifrar datos; software descargable para gestionar datos y almacenamiento de datos, para almacenamiento en red basado en la nube, y para uso en la aceleración del rendimiento y la escalabilidad de las plataformas informáticas; software descargable para la sincronización, copia de seguridad y cifrado y descifrado de archivos

digitales; software descargable para dispositivos móviles para el análisis y la optimización de sistemas informáticos; memorias electrónicas vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; memorias electrónicas; adaptadores de tarjetas flash; lectores de tarjetas flash; tarjetas de memoria vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; dispositivos de memoria semiconductores; unidades de estado sólido vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; unidades de estado sólido; estuches de transporte para equipos informáticos; estuches para teléfonos móviles; carcasas y estuches protectores para teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de estado sólido y unidades flash USB vírgenes; estuches y carcasas protectoras para unidades de almacenamiento de datos informáticos y teléfonos móviles; cascos auriculares; auriculares de botón; bolsas adaptadas para ordenadores portátiles; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; fuentes de alimentación de baja tensión; conductos eléctricos; alfombrillas de ratón; equipos portátiles de fotografía, a saber, trípodes, soportes para teléfonos móviles; soportes para cámaras; pies y soportes de iluminación, y bolsas especialmente adaptadas para estas mercancías.

Clase: 16

Cajas de cartón; cajas de cartón y embalajes en forma de materiales para empaquetar hechos de papel reciclado, cartón y letreros de papel o cartón; cuadernos de papel y artículos de papelería; catálogos; material impreso de instrucción y enseñanza relativo al almacenamiento de datos; manuales impresos de referencia de hardware; manuales informáticos impresos para hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas de instrucciones impresas en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; papel para envolver y embalar; etiquetas de papel; pegatinas; utensilios de escritura, a saber, lápices y bolígrafos; bolsas de plástico de uso general; papel electrostático en forma de bolsas de descarga electrostática; etiquetas de papel; bolsas de plástico para embalaje; película de plástico para empaquetar; cuadernillos impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de red, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; folletos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información,

redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; volantes informativos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas informativas impresas sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; prospectos impresos sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; manuales impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, interfaces de redes y redes informáticas, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; boletines informativos impresos en el ámbito del hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, interfaces de redes y redes informáticas, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; folletos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; certificados de premios impresos.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor en línea prestados a través de una red informática mundial que ofrece productos electrónicos, hardware, dispositivos de almacenamiento informático, a saber, unidades flash vírgenes, software, periféricos informáticos, reproductores multimedia y estuches protectores para unidades de almacenamiento de datos, tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades externas de almacenamiento de datos informáticos; servicios de venta al por menor en línea que ofrecen software para ordenadores y dispositivos móviles en forma de descargas digitales a través de una tienda de aplicaciones; servicios de beneficencia, a saber, organización y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicios a la comunidad; servicios de publicidad; gestión de empresas; servicios de administración de empresas; prestación de servicios de oficina; consultoría profesional de empresas y consultoría de organización de empresas; servicios de expertos en eficiencia empresarial;

suministro de información empresarial en el ámbito de la compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión informatizada de archivos; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas.

Clase: 42

Servicios informáticos en el ámbito de la computación en nube; programación informática; consultoría de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; servicios de migración de datos; diseño y desarrollo de hardware; diseño y desarrollo de software; servicios de diseño, desarrollo y actualización de software y unidades de estado sólido; servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y unidades flash en blanco; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software; almacenamiento electrónico de datos; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; servicios de consultoría en tecnologías de la información [TI]; servicio de custodia externa de datos; copia de seguridad remota en línea de datos informáticos; almacenamiento electrónico temporal de información y suministro de datos de información relativa a la tecnología y programación informáticas a través de un sitio web; provisión de asesoramiento técnico relativo al funcionamiento y reparación de hardware y software; suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco informáticas y memorias electrónicas; recuperación de datos informáticos; investigación y diseño en el campo de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, instrucción de arquitectura para hardware y microprocesador, y arquitecturas de procesador y memoria; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos a hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos; investigación industrial en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de computación en nube; servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; instalación de software; suministro de

información sobre tecnología y programación informática; mantenimiento de firmware y software; monitorización de sistemas informáticos mediante acceso remoto para garantizar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; alojamiento de servidores; servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube; servicios de asistencia técnica, a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y bases de datos; localización y solución de problemas de software; servicios de almacenamiento en la nube de datos electrónicos.

Número de expediente: 2025-000296

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2124 - M. 652260/3697388 - Valor C\$
775.00

Solicitante: SANDISK, LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

2025-000296

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo, equipos de procesamiento de datos y computadoras; dispositivos de memoria semiconductores, a saber, circuitos integrados, tarjetas de circuitos electrónicos y cartuchos, y tarjetas de memoria rápida, cartuchos, adaptadores, convertidores, controladores, tocadiscos,

lectores, módulos de almacenamiento, y periféricos de ordenador; unidades de grabación y almacenamiento de datos portable y digital; y software para el control y operativo de dispositivos de memoria semiconductores y dispositivos portables digitales; tarjetas de memoria flash vírgenes;; memorias usb vírgenes; unidades de disco de computadoras y dispositivos de almacenamiento conectados la red para compartir archivos y copias de seguridad en la nube; unidades de disco vendidas en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; hardware y software descargable para la gestión de almacenamiento de datos; hardware; firmware utilizado para el control óptimo del rendimiento de los sistemas y componentes de los ordenadores; memorias de ordenador; dispositivo de memorias de ordenador, a saber, dispositivos de memoria no volátiles en la naturaleza de hardware de memoria de ordenador, unidades de estado sólido y unidades de almacenamiento de memoria integrada, todos vendidos en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; periféricos de ordenador; unidades de almacenamiento de datos para ordenadores; tarjetas de circuitos integrados; aparatos de diagnóstico, no para propósitos médicos, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización del sistema de ordenadores; aparato de análisis, a saber, sistema integrado de hardware, firmware y software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizado para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados vírgenes; interfaces para ordenadores; microprocesadores; transmisores de señales electrónicas; unidades flash vírgenes; obleas para circuitos integrados; softwares descargables para acceder a vídeos y datos almacenados en dispositivos de almacenamiento informático distribuidos; programas informáticos para el análisis y la optimización de softwares; dispositivos de almacenamiento en red de ordenadores, a saber, dispositivos de memoria de ordenador para el almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; reproductores digitales de audio; software descargable para comprimir datos; software descargable para reproductores de música digital multimedia para gestionar archivos de música digital; tarjetas de circuitos electrónicos; tarjetas de circuitos integrados; reproductores mp3; tarjeta de memoria digital segura vendida en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; software descargable para cifrar datos; software descargable para gestionar datos y almacenamiento de datos, para almacenamiento en red basado en la nube, y para uso en la aceleración del rendimiento y la escalabilidad de las plataformas informáticas; software descargable para la sincronización, copia de seguridad y cifrado y descifrado de archivos digitales; software descargable para dispositivos móviles para el análisis y la optimización de sistemas informáticos; memorias electrónicas vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; memorias

electrónicas; adaptadores de tarjetas flash; lectores de tarjetas flash; tarjetas de memoria vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; dispositivos de memoria semiconductores; unidades de estado sólido vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; unidades de estado sólido; estuches de transporte para equipos informáticos; estuches para teléfonos móviles; carcassas y estuches protectores para teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de estado sólido y unidades flash USB vírgenes; estuches y carcassas protectoras para unidades de almacenamiento de datos informáticos y teléfonos móviles; cascos auriculares; auriculares de botón; bolsas adaptadas para ordenadores portátiles; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; fuentes de alimentación de baja tensión; conductos eléctricos; alfombrillas de ratón; equipos portátiles de fotografía, a saber, trípodes, soportes para teléfonos móviles; soportes para cámaras; pies y soportes de iluminación, y bolsas especialmente adaptadas para estas mercancías.

Clase: 16

Cajas de cartón; cajas de cartón y embalajes en forma de materiales para empaquetar hechos de papel reciclado, cartón y letreros de papel o cartón; cuadernos de papel y artículos de papelería; catálogos; material impreso de instrucción y enseñanza relativo al almacenamiento de datos; manuales impresos de referencia de hardware; manuales informáticos impresos para hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas de instrucciones impresas en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; papel para envolver y embalar; etiquetas de papel; pegatinas; utensilios de escritura, a saber, lápices y bolígrafos; bolsas de plástico de uso general; papel electrostático en forma de bolsas de descarga electrostática; etiquetas de papel; bolsas de plástico para embalaje; película de plástico para empaquetar; cuadernillos impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de red, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; folletos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; volantes informativos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de

redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; hojas informativas impresas sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; prospectos impresos sobre equipos informáticos, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; manuales impresos en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, interfaces de redes y redes informáticas, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; boletines informativos impresos en el ámbito del hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, interfaces de redes y redes informáticas, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; folletos impresos sobre hardware informático, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de almacenamiento de datos, unidades de almacenamiento de datos informáticos y memorias electrónicas; certificados de premios impresos.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor en línea prestados a través de una red informática mundial que ofrece productos electrónicos, hardware, dispositivos de almacenamiento informático, a saber, unidades flash vírgenes, software, periféricos informáticos, reproductores multimedia y estuches protectores para unidades de almacenamiento de datos, tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades externas de almacenamiento de datos informáticos; servicios de venta al por menor en línea que ofrecen software para ordenadores y dispositivos móviles en forma de descargas digitales a través de una tienda de aplicaciones; servicios de beneficencia, a saber, organización y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicios a la comunidad; servicios de publicidad; gestión de empresas; servicios de administración de empresas; prestación de servicios de oficina; consultoría profesional de empresas y consultoría de organización de empresas; servicios de expertos en eficiencia empresarial; suministro de información empresarial en el ámbito de la compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión informatizada de archivos; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas.

Clase: 42

Servicios informáticos en el ámbito de la computación

en nube; programación informática; consultoría de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; servicios de migración de datos; diseño y desarrollo de hardware; diseño y desarrollo de software; servicios de diseño, desarrollo y actualización de software y unidades de estado sólido; servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y unidades flash en blanco; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software; almacenamiento electrónico de datos; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; servicios de consultoría en tecnologías de la información [TI]; servicio de custodia externa de datos; copia de seguridad remota en línea de datos informáticos; almacenamiento electrónico temporal de información y suministro de datos de información relativa a la tecnología y programación informáticas a través de un sitio web; provisión de asesoramiento técnico relativo al funcionamiento y reparación de hardware y software; suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco informáticas y memorias electrónicas; recuperación de datos informáticos; investigación y diseño en el campo de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, instrucción de arquitectura para hardware y microprocesador, y arquitecturas de procesador y memoria; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos a hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos; investigación industrial en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de computación en nube; servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; instalación de software; suministro de información sobre tecnología y programación informática; mantenimiento de firmware y software; monitorización de sistemas informáticos mediante acceso remoto para garantizar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; alojamiento de servidores; servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube; servicios de asistencia técnica,

a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y bases de datos; localización y solución de problemas de software; servicios de almacenamiento en la nube de datos electrónicos.

Número de expediente: 2025-000320

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1820 - M. 32941719 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Apple Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GENMOJI

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Computadoras; computadoras portátiles; computadoras tablet; hardware de computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir, y transmitir datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; dispositivos electrónicos digitales portátiles para proporcionar acceso a internet y enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; rastreadores de actividad portátiles; relojes inteligentes; anillos inteligentes; gafas inteligentes; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyería; pulseras conectadas; cascos; aparatos de transmisión y reproducción de sonido; altavoces de audio; altavoces inteligentes; concentradores de automatización del hogar; concentradores inteligente del hogar; aparatos de reconocimiento de voz; micrófonos; asistentes digitales personales; auriculares; audífonos; cascos; auriculares con micrófono; auriculares para comunicación remota; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware informático para transmitir y permitir la visualización de audio, video, televisión, películas, imágenes digitales y otro contenido multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos

inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares con micrófono, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y video; periféricos portátiles para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y video; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad virtual; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad aumentada; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores para uso con contenido multimedia digital interactivo; gafas 3D; anteojos; gafas [óptica]; gafas de sol; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticos; estuches para gafas; cordones para gafas; marcos para gafas; lentes de anteojos; lentes de contacto; recipientes para lentes de contacto; lentes correctores; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de video; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas montadas en la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; pantallas de visualización electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y video; teclados; ratones; alfombrillas de ratón; impresoras para computadoras; lápices de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas, y calcomanías habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de llave codificadas; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; periféricos de computadora utilizados para localizar, monitorear, y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lentes de cámara de teléfonos inteligentes; flashes para teléfonos inteligentes; chips de computadora; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométrica; máquinas de examen de huellas dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres de iris biométricos; cerraduras biométricas; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, parlantes inteligentes, anteojos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares con micrófonos, reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, reproductores de audio y video, y sistemas de entretenimiento para el hogar; unidades de disco; discos duros; dispositivos de

memoria de ordenador; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial; convertidores analógico-digitales; servidores de internet; dispositivos de codificación y de decodificación; tokens de seguridad; escáneres 3D; escáneres de entrada y salida digitales; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparato GPS); interfaces de usuario para ordenadores a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para auriculares de teléfono de coche; alfombrillas para salpicadero adaptadas para sujetar teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de reconocimiento y comando de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipos para recibir, procesar y transmitir voz, vídeo, datos e información de localización a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, sets de auriculares, cascos, auriculares con micrófono, reproductores de audio y vídeo y hardware portátil; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores de energía portátiles; cargadores de batería inalámbricos; cargadores de batería para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligente, auriculares, audífonos, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; cargadores inalámbricos para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligente, auriculares, audífonos, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; aparatos de carga para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligente, auriculares, audífono, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; alfombrillas de carga y estuches de carga adaptados para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; adaptadores de corriente; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores,

bases, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para usar con computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, audífonos, cascos, auriculares con micrófono, reproductores de audio y vídeo, televisores, y decodificadores; cargadores para baterías eléctricas; cargadores para cigarrillos electrónicos; soportes para monitores de computadora, periféricos de computadora, tabletas, computadoras portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, cascos, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; bolsas, cubiertas, estuches, fundas, correas, cordones y soportes para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, y reproductores de audio y vídeo; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; películas protectoras para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; palos para selfies; lentes para selfies; luces circulares de selfies para teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras portátiles, y tabletas; almohadillas de enfriamiento para computadoras portátiles; hardware de computadora para usar en el control de sistemas de automatización del hogar, incluyendo iluminación, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado, timbres de puerta y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control de clima que consisten en dispositivos de control de calefacción; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de control de iluminación; tomas de corriente eléctricas; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; aparatos y sistemas de seguridad y vigilancia residencial; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar, y controlar computadoras, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes,

auriculares, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, televisores, decodificadores, reproductores de audio y video, y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadora para uso como una interfaz para programar aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual, y otro contenido multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para su uso en la habilitación de computadoras, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para proporcionar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; bienes virtuales descargables, a saber, programas de computadora con productos electrónicos, auriculares, anteojos, ropa, calzado, sombreros, joyas, cosméticos, bebidas, equipos deportivos, vehículos, y juguetes para su uso en mundos virtuales en línea; software de computadora para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes satelitales y aéreas; billeteras electrónicas descargables; software de computadora para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos de telecomunicaciones móviles; archivos de audio, archivos de imagen, archivos de video, archivos de música y contenido multimedia descargables; grabaciones de audio y visuales, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, filmes y programas de televisión descargables; protectores de pantalla descargables para computadoras, teléfonos, y relojes inteligentes; emoticones descargables; gráficos de computadora descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables; agendas electrónicas; aparatos para verificar el sello de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; dictáfonos; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; máquinas de selección de premios; hologramas; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesar; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rebanadas de silicio]; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento de aire o agua; extintores de incendios; aparatos radiológicos para fines industriales; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados a distancia; silbatos deportivos.

Número de expediente: 2025-000720

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1852 - M. 822934 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

País: España

Apoderado: BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ZARA TIMELESS

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenitas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; trajes de esquí acuático; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de video; dibujos animados;

radioteléfonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de video; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de video-juegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopiadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, video); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; toca-discos; equipos de procesamiento de textos; video-teléfonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil; monitores de actividad física ponibles.

Clase :14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; gemelos; cadenas de relojes; cajas de relojes; hilados de metales preciosos (joyería); estuches para joyas; adornos (joyería); joyas de ámbar amarillo; alfileres y amuletos (joyería); anillos (joyería); ornamentos (adornos) de azabache; brazaletes (joyería); broches (joyería); cadenas (joyería); cajas de metales preciosos; collares (joyería); sujeta corbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes;

dijos (colgantes); estrás; estuches para relojes; bisutería; adornos de marfil (joyería); medallones (joyería); pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes. Clase :18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); ardiesses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaría); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero.

Clase :25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monederos (ropa); corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir;

ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombbreroía); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borcegués; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slíps; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantuflas); zapatos; calzado de deporte.

Clase :26

Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para el cabello; cabello postizo; orlas [pasamanería]; alfileteros; acericos [almohadillas para alfileres]; adornos de pasamanería para el calzado y para sombreros; artículos de mercería, excepto hilos; bandas para el cabello; brazaletes [brazales]; broches [accesorios de vestimenta]; costureros; cierres de cinturones; cordones para el calzado; coronas de flores artificiales; chapas de adorno; dedos [para coser]; diademas; estuches de agujas; hebillas [complementos de vestir]; hebillas [para calzado]; hombreras para vestidos; horquillas para el cabello; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para prendas de vestir; números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pasadores para el cabello; pasamanería; plumas [complementos de vestir]; pompones; puntillas [encajes]; cremalleras [mercería]; dorsales; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [mercería]; ganchos para tejer alfombras; automáticos [broches]; plumas de avestruz [accesorios de vestir]; ballenas de corsés; bandas [insignias]; cordoncillos para ribetear; borlas [pasamanería]; cintas elásticas para subir las mangas; redecillas para el cabello; ojetes para calzado; felpilla [pasamanería]; chorreras [encajes]; pinzas para pantalones de ciclistas; cierres para prendas de vestir; cintas auto-adherentes [artículos de mercería]; cintas elásticas; cintas para fruncir cenefas de cortinas; cordoncillos para prendas de vestir; pasadores para cuellos; dobladillos postizos; escarapelas [pasamanería]; festones [bordados]; flecos; frutas artificiales; galones; gorros para hacer mechas; guirnalda artificiales; huevos para zurcir; orlas [pasamanería]; trenzas de cabello; pelucas; bordados en plata; remates [ribetes] para prendas

de vestir; rosetas [pasamanería]; elementos de sujeción para tirantes; volantes de faldas y vestidos; trenzas; tupés; ganchos para calzado.

Número de expediente: 2025-001236

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de mayo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1875 - M. 32941590 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.

País: China

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HONOR Talents

Para proteger:

Clase: 18

Cueros, en bruto o semielaborados; bolsas de lona para la compra; bolsas de mano; baúles [equipaje]; bolsas de aseo sin ajustar; bolsas para deportes; mochilas; maletas de lona; bolsos [morrales]; bolsos de hombro; maletines; etiquetas identificadoras para equipaje; maletas; cinturones de cuero para los hombros; carteras; bolsas; cosmetiquera sin ajustar; bolsas de viaje; estuches para llaves [artículos de marroquinería]; bolsas de deporte; guarniciones de cuero para muebles; bolsas para guardar maquillaje; llaves y otros objetos personales; maletas motorizadas; portapasaportes de cuero; sombrillas; paraguas; parasoles [sombrillas de sol]; bastones de alpinista; bastones; accesorios para arneses; correas para perros; collares para mascotas; correas para mascotas.

Clase; 21

Botellas de agua reutilizables de acero inoxidable que se venden vacías; boles [cuencos]; palillos; cacerolas; cántaros; utensilios para uso doméstico; utensilios de cocina; tazas; vasos de papel; recipientes para sorber; ventosas; recipientes para uso doméstico o de cocina; teteras no eléctricas; frascos de vidrio [recipientes]; vasos [recipientes]; artículos de porcelana, vajillas familiares (incluidos boles, cuencos, platos, teteras, vajillas, jarras, cántaros y vasijas); adornos de porcelana; tazas aislantes; botellas para beber de deportes; tazas de café; botellas al vacío aislantes; botellas deportivas que se venden vacías; servicios de té [vajilla]; botes de basura; papeleras de apertura y cierre automático para uso doméstico; latas para uso doméstico; rascadores para la comezón; absorbedores de humo para uso del hogar; calentadores de velas, eléctricos y no eléctricos; platos para difundir aceites aromáticos; difusores de aceites aromáticos, distintos de los de caña, eléctricos y no

eléctricos; quemadores (de perfume-); jarrones; peines; peines (eléctricos-); cepillos (eléctricos-), excepto piezas de máquinas; peines eléctricos para el cabello; cepillos de dientes eléctricos; cepillos de dientes; hilo dental para fines dentales; palillos de dientes; utensilios cosméticos; aparatos para remover el maquillaje; matraces aislantes; botellas aislantes; recipientes térmicamente aislados para alimentos; aparatos para lustrar el calzado no eléctricos; instrumentos de limpieza accionados manualmente; vidrio templado; cajas de arena automáticas para mascotas; comederos para mascotas; difusores enchufables para repelentes de mosquitos; (dispositivos eléctricos para atraer y matar mosquitos).

Número de expediente: 2024-003593

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1907 - M. 32987662 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de WILANA CHEMICAL, LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: HILOS TEÑIDOS DIFERENCIALMENTE CON TINTE DE VAT Y MÉTODO PARA FABRICAR LOS MISMOS

Numero de Expediente: 2023000064 I

Fecha de presentación: 22/08/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: WILANA CHEMICAL, LLC, 519 Broad Street, Rome, GA 30162, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 22/2/2021 63/152,118 y Estados Unidos de América 29/11/2021 63/283,716

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Ralph R. SARGENT: 504 Cooper Drive, Rome, GA 30161, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Dennis J. JONES: 56 4th Street, Emerson, GA 30137, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

En este documento se describen los hilos que, en algunas modalidades, comprenden capas o hebras sencillas teñidas con al menos un tinte de vat que da un aspecto de tweed o jaspeado. En un aspecto, un hilo comprende una primera capa y una segunda capa cada una teñida con al menos un tinte de vat, en donde una diferencia en la profundidad de color (DL*) entre la primera hebra teñida y la segunda hebra sencilla teñida tiene un valor absoluto de al menos 2 cuando el tinte de vat está en un estado oxidado. Como se

describe más adelante en este documento, la primera capa y la segunda capa se tiñen en el mismo baño de teñido. En otro aspecto, un hilo comprende una primera capa y una segunda capa cada una teñida con al menos un tinte de vat, en donde una proporción de reflectancia entre la segunda capa y la primera capa oscila entre 0.05 y 0.95.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 28 de mayo del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1935 - M. 99457061 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de Fernando GARCÍA SADA, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA PREVENIR O REDUCIR EL RIESGO DEL SÍNDROME METABÓLICO

Numero de Expediente: 2024000024 I

Fecha de presentación: 22/02/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: Fernando GARCÍA SADA, Rio de la plata 309, Piso 3 Col. Del valle San Pedro Garza García, Nuevo León 66220, México.

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 25/8/2021 63/236,875

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Gabriel GOJÓN ZORRILLA: Río de la Plata 309, Piso 3 Col. Del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220, México, ciudadano de MÉXICO; Gabriel GOJÓN ROMANILLOS: Río de la Plata 309, Piso 3 Col. Del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220, México, ciudadano de MÉXICO y Eduardo GARCÍA ALANIS: Río de la Plata 309, Piso 3 Col. Del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220, México, ciudadano de MÉXICO

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La invención proporciona una composición y métodos para su uso en el tratamiento y prevención de la aparición o progresión del síndrome metabólico en mamíferos humanos o no humanos, la reducción o control del peso, niveles de colesterol total, triglicéridos, glucosa y/o ácidos grasos no esterificados, que comprende la administración a un mamífero de una composición con una cantidad eficaz de una tirfostina AG17 o cualquier sal farmacéuticamente aceptable que incluye un portador, adyuvante, vehículo o mezclas de los mismos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1936 - M. 99456951 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de MSD INTERNATIONAL BUSINESS GMBH, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: PROTEÍNAS DE FUSIÓN DE HMPV DE PREFUSIÓN ESTABILIZADAS

Numero de Expediente: 2024-000098 I

Fecha de presentación: 11/11/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: MSD INTERNATIONAL BUSINESS GMBH, Tribschenstrasse 60 6005 Lucerne, Suiza

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patentes (OEP) 12/5/2022 22173131.8

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: JOHANNES PETRUS MARIA LANGEDIJK: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de HOLANDA; JAROSLAW JURASZEK: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de POLONIA; TINARITSCHHEL: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de HOLANDA y MARK JOHANNES GERARDUS BAKKERS: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de HOLANDA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención se refiere a proteínas F del neumovirus humano (HMPV) de prefusión estabilizadas, a moléculas de ácido nucleico que codifican dichas proteínas F de HMPV, así como al uso de las mismas.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1954 - M. 905058 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Willis Group Limited

País: Reino Unido

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

WILLIS

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de empresas comerciales y empresariales; servicios de consultoría empresarial; consultoría de gestión empresarial; gestión de riesgos empresariales; servicios de información empresarial; servicios de consultoría en gestión de riesgos empresariales, recursos humanos, personal, eficacia de la fuerza laboral, evaluación de puestos de trabajo, comunicación entre empleadores y empleados, seguridad laboral, reubicación de empleados, gestión y operaciones empresariales, planificación de contingencias, planificación estratégica, operaciones, fusiones y adquisiciones, estructura y reorganización organizativa, y desarrollo y marketing de productos; servicios de investigación y análisis de mercado; servicios de externalización; gestión y recopilación de información en bases de datos informáticas; informes y estudios de mercado; realización de investigaciones y encuestas empresariales; elaboración de informes empresariales; elaboración personalizada de materiales de comunicación entre empleadores y empleados.

Clase: 36

Servicios financieros; servicios de inversión; servicios de seguros; servicios de corretaje de seguros; servicios de suscripción de seguros; gestión de riesgos; servicios actuariales; consultoría actuarial; servicios de consultoría en materia de seguros, gestión de riesgos financieros, servicios financieros, inversiones, compensación y beneficios para empleados, planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, planes de ahorro, pensiones y jubilación para empleados, y planes de salud, dentales y de medicamentos recetados para empleados. Administración de planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, planes de ahorro, pensión y jubilación para empleados, y planes de atención médica, dental y de recetas para empleados; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de riesgos financieros, de riesgo directo y de seguros; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de reclamaciones de seguros; servicios de seguros en la naturaleza de la gestión de control de pérdidas para terceros; suministro de información sobre seguros; servicios de gestión de riesgos, a saber, análisis de carteras de seguros y optimización de carteras de seguros; servicios de asesoramiento y consultoría en gestión de riesgos empresariales (ERM) para ayudar con los requisitos legales, regulatorios y de las agencias de calificación.

Número de expediente: 2025-001545

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2013 - M. 53513 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de MSD INTERNATIONAL BUSINESS GMBH, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: Proteínas F de PIV3 de prefusión estabilizadas

Numero de Expediente: 2025-000029 I

Fecha de presentación: 02/04/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: MSD INTERNATIONAL BUSINESS GMBH, Tribschenstrasse 60 6005 Lucerne, Suiza

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patentes (OEP) 6/10/2022 22200027.5

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Mark, Johannes, Gerardus BAKKERS: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de PAÍSES BAJOS y Johannes, Petrus, Maria LANGEDIJK: Archimedesweg 4-6 2333 CN Leiden, Países Bajos, ciudadano de PAÍSES BAJOS

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención se refiere a la proteína F del virus de parainfluenza humana 3 (HPIV3) de prefusión estabilizada y a fragmentos de la misma. La invención también se refiere a moléculas de ácido nucleico que codifican dichas proteínas y fragmentos, y al uso de las proteínas, fragmentos y moléculas de ácido nucleico.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2014 - M. 52837 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de GENESIS THERAPEUTICS, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER

Numero de Expediente: 2025-000019 I

Fecha de presentación: 06/03/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: GENESIS THERAPEUTICS, INC., 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 13/9/2022 63/406,081; Estados Unidos de América 23/12/2022 63/435,170 ; Estados Unidos de América 1/9/2023 63/536,249 y Estados Unidos de América 26/10/2022 63/419,451

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Advait NAGLE: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Christopher P BURKE: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Indrawan MCALPINE: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Nicholas Simón STOCK: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ben SKLAROFF: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Brandon REINUS: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Alexis VAN VENROOY: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Martin INDARTE: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ARGENTINA; Evan Nathaniel FEINBERG: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Wojciech Piotr SWIDERSKI: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de CANADÁ y Joe Fred NAGAMIZO: 1440 Chapin Avenue, Suite 385 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente solicitud se refiere a compuestos de Fórmula (A), como se define en la presente, y sales farmacéuticamente aceptables de estos, así como procesos para preparar compuestos de Fórmula (A), y sales farmacéuticamente aceptables de estos. La presente solicitud también describe una composición farmacéutica que comprende un compuesto de Fórmula (A), y sales farmacéuticamente aceptables de estos, y métodos de uso de los compuestos y las composiciones para tratar enfermedades, como el cáncer.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de

Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2015 - M. 52641 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de THE RESEARCH FOUNDATION FOR THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS ANTI MONOMETIL AURISTATINA Y FRAGMENTOS DE ANTICUERPOS

Numero de Expediente: 2025-000013 I

Fecha de presentación: 21/02/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: THE RESEARCH FOUNDATION FOR THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK, Technology Transfer, University at Buffalo UB Commons, 520 Lee Entrance, Suite 109 Amherst, NY 14228, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 24/8/2022 63/373,367 y Estados Unidos de América 21/8/2023 63/520,689

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Toan, Duc NGUYEN: 4224 Deer Lakes Dr. Williamsville, NY 14221, Estados Unidos de América, ciudadano de VIETNAM; Brandon, M. BORDEAU: 1460 Southwestern Blvd. Apt. 8 West Seneca, NY 14224, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Joseph, Ryan POLLI: 115 Pacific Street Apt. 202 Cambridge, MA 02139, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Joseph, P. BALTHASAR: 5630 William Street Lancaster, NY 14086, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Se proporcionan composiciones y métodos para reducir la toxicidad no objetivo de los conjugados anticuerpo-fármaco (ADC). Las composiciones comprenden un ADC y un agente dirigido al fármaco (carga útil) administrado por el ADC o derivado del mismo. El ADC y el agente dirigido a la carga útil pueden administrarse juntos o por separado en el tratamiento de diversas afecciones (como tumores) mediante ADCs. Ejemplos de agentes dirigidos a la carga útil incluyen anticuerpos, fragmentos o modificaciones de los mismos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de

Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2030 - M. 955357 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: ASSA ABLOY AB

País: Suecia

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

HID

Para proteger:

Clase: 9

Equipos y dispositivos de identificación codificada y tarjetas inteligentes; dispositivos y etiquetas RFID para control de acceso, monitoreo de activos e identificación; sensores biométricos y dispositivos de autenticación biométrica; productos y soluciones de identidad segura, a saber, lectores, escáneres y codificadores de identificación; sistemas y dispositivos para la producción, emisión, gestión y verificación de documentos y credenciales de identificación; impresoras; software y hardware para la protección de activos digitales y físicos, así como para el rastreo y localización de personas o bienes; hardware y software informático para seguridad, control de acceso, autenticación, verificación y gestión de la identificación.

Clase: 42

Prestación temporal de uso de software y aplicaciones en línea no descargables para la gestión, emisión, activación y revocación de documentos y credenciales de identificación electrónica, tarjetas inteligentes y tarjetas codificadas; servicios de emisión y gestión de dispositivos y etiquetas RFID para control de acceso, monitoreo de activos e identificación; diseño e integración de sensores biométricos y dispositivos de autenticación biométrica; desarrollo y despliegue de productos y soluciones de identidad segura, a saber, lectores, escáneres y codificadores de identificación; desarrollo, diseño e implementación de software y hardware para la protección de activos digitales y físicos, así como para el rastreo y localización de personas o bienes; diseño, desarrollo, implementación y provisión de hardware y software informático para su uso en seguridad, control de acceso, autenticación, verificación y gestión de identificación.

Número de expediente: 2025-001049

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil

veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2100 - M. 33233530 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Apoderado (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 País: Estados Unidos de América
 Tipo de marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:

SPARKY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el procesamiento de datos, computadoras; programas informáticos; aparatos de extinción de incendios; asistente de realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV), interfaz de usuario integrada en el sitio web de Walmart y la aplicación móvil de Walmart, que presenta herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa y de agencia que permiten a los usuarios (1) verificar el estado de los pedidos y/o entregas, (2) ver directrices e información en la tienda, (3) ver el estado, la información y las notificaciones relacionadas con los servicios de farmacia, citas médicas, recetas y citas en el centro de atención de la vista, (4) ver el estado, la información y las notificaciones relacionadas con los servicios automotrices, y (5) ver la comparación de productos y precios en múltiples plataformas, incluidos sitios web de terceros, para realizar compras fuera del sitio y realizar pedidos a través de la interfaz de IA desde una plataforma de terceros utilizando información de pago y envío de su perfil de Walmart.com; asistente de realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV), interfaz de usuario integrada en el sitio web de Walmart y la aplicación móvil de Walmart, que presenta herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa y de agencia que ayudan a los anunciantes de terceros.

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; prestación de servicios para ver directrices e información en tiendas; prestación de servicios para ver productos y comparaciones de precios en múltiples plataformas, incluidos sitios web de terceros, para realizar compras fuera del sitio y realizar pedidos

a través de la interfaz de IA desde una plataforma de terceros; prestación de servicios para ayudar a anunciantes de terceros; todos los servicios prestados a través de interfaces de realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV) integradas en las plataformas digitales de Walmart. Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; servicios impulsados por inteligencia artificial (IA), software como servicio (SaaS) para seguimiento de pedidos, comparación de productos, notificaciones de servicios de atención médica/farmacia/automotriz; consultoría técnica en inteligencia artificial (IA), realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV); servicios proporcionados a través de herramientas de inteligencia artificial (IA), realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV) que permiten a los usuarios (1) verificar el estado de los pedidos y/o entregas, (2) ver directrices e información en la tienda, (3) ver el estado, la información y las notificaciones relacionadas con los servicios de farmacia, citas de atención médica, recetas y citas en el centro de atención de la vista, (4) ver el estado, la información y las notificaciones relacionadas con los servicios automotrices, y (5) ver la comparación de productos y precios en múltiples plataformas, incluidos sitios web de terceros, para realizar compras fuera del sitio y realizar pedidos a través de la interfaz de IA desde una plataforma de terceros utilizando la información de pago y envío de su perfil de Walmart.com; consultoría técnica utilizando herramientas de inteligencia artificial (IA), realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV) para ayudar a anunciantes de terceros.

Número de expediente: 2025-001703

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de junio del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contando a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2101 - M. 33233530 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Ryobi Limited
 País: Japón
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:

RYOBI

Para proteger:

Clase: 3

Productos de limpieza.

Clase: 6

Contenedores de almacenamiento metálicos para

herramientas y accesorios de herramientas; ganchos metálicos, marcos y separadores de estanterías metálicas (que no sean muebles); materiales de construcción metálicos (metales fundidos), especialmente cierrapuertas y sus partes estructurales, bisagras de piso, bisagras de puerta, perillas y cerraduras para puertas y ventanas, cierrapuertas hidráulicos y sus partes, perillas, pestillos para puertas y ventanas, anclajes, yunques, clavos y tornillos; metales no ferrosos y sus aleaciones en forma de láminas, varillas, barras, bloque (tocho), bloques de cilindros y culatas de cilindros, todos para su uso como piezas en fundición a presión.

Clase: 7

Herramientas eléctricas; herramientas manuales motorizadas; sistemas de cabezales intercambiables para herramientas eléctricas; kits compuestos principalmente por una o más herramientas eléctricas; kits compuestos por una o más herramientas eléctricas y que también contienen paquetes de baterías y cargadores de baterías; equipos eléctricos para césped y jardín; herramientas de jardinería eléctricas; herramientas eléctricas para limpieza en interiores y exteriores; herramientas neumáticas; aspiradoras; bolsas para aspiradoras y filtros de polvo para aspiradoras; aspiradoras para piscinas; máquinas para limpieza de alfombras; Kits compuestos principalmente por aspiradoras y que también contienen paquetes de baterías y cargadores de baterías; infladores eléctricos; cortadoras de césped; sopladores de nieve; máquinas y herramientas mecánicas; lavadoras de alta presión; generadores eléctricos; pistolas de pegamento eléctricas; accesorios y complementos para herramientas eléctricas multifunción; hojas para herramientas eléctricas; herramientas eléctricas para esmerilar, perforar, atornillar, cepillar, fresar, fijar y aflojar, apretar y desapretar, pulir, abrillantar, limpiar, remover materiales, grabar, lijar, aserrar, marcar, desbarbar, tallar, afilar, dar forma y cortar, así como partes y accesorios para los productos mencionados; máquinas de impresión y sus partes estructurales y accesorios; máquinas de fotocomposición tipográfica y sus partes estructurales y accesorios; y máquinas eléctricas para la fabricación de planchas de impresión.

Clase: 8

Herramientas manuales; herramientas operadas manualmente; palas para la nieve; kits de herramientas manuales para el tallado de calabazas; kits de herramientas manuales para cortar espuma; pinzas; cuchillos; juegos de cuchillos; tapetes de corte para uso con herramientas de corte manual; partes y accesorios de lo listado.

Clase: 9

Baterías y cargadores de baterías; fuentes de energía portátiles; radios; estéreos personales; parlantes de audio; cargadores de baterías solares y sus accesorios; inversores de energía y cargadores de baterías; cables de carga eléctrica; arrancadores de batería; cables para arranque de batería; aplicaciones de software para su uso en conexión con herramientas.

Clase: 11

Linternas; bombillas de iluminación; sistemas de iluminación de trabajo LED; luces de mano, antorchas eléctricas; aparatos de iluminación eléctrica, especialmente, luces de trabajo, luces para bancos de trabajo, luces para áreas, luces para proyectos, luces con trípode, luces de almacenamiento, luces con lupa y luces de alta potencia; bombillas; ventiladores eléctricos; ventiladores eléctricos con nebulizadores; Cojines térmicos eléctricos, no para uso médico; aparatos de refrigeración; calentadores de aire eléctricos.

Clase: 18

Bolsas para herramientas, sin que incluyan productos.

Clase: 20

Unidades de almacenaje para garajes, en especial, organizadores colgantes no metálicos; sistemas de almacenamiento modulares compuestos por contenedores de almacenamiento no metálicos; sistemas de almacenamiento modulares para herramientas y accesorios de herramientas; contenedores de almacenamiento no metálicos; cajas de herramientas no metálicas; accesorios para cajas de herramientas; ganchos no metálicos; estanterías no metálicas.

Clase: 21

Aparatos eléctricos para atraer y matar insectos; enfriadores portátiles no eléctricos; cepillos para fregar.

Clase: 28

Juegos, juguetes y artículos deportivos.

Número de expediente: 2025-001709

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2115 - M. 33118900 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de NUMAB THERAPEUTICS AG, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ANTICUERPOS MULTIESPECÍFICOS CON ESPECIFICIDAD PARA IL-4R E IL-31

Numero de Expediente: 2023000048 I

Fecha de presentación: 22/06/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: NUMAB THERAPEUTICS AG, Bachtobelstrasse 5 8810 Horgen, Suiza

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

País u Oficina, fecha y numero de prioridad: Oficina Europea de Patentes (OEP) 23/12/2020 20216957.9

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Yoshihide MIYAKE: c/o KAKEN PHARMACEUTICAL CO., LTD. Drug Research Center, 14, Shinomiya, Minamikawara-cho, Yamashina-ku Kyoto, 6078042, Japón.

, ciudadano de JAPÓN; Tea GUNDE: Turbinenstrasse 33 8005 Zurich, Suiza. , ciudadano de SUIZA; Yoshio ARAKAWA: c/o KAKEN PHARMACEUTICAL CO., LTD. Drug Research Center, 14, Shinomiya, Minamikawaracho, Yamashina-ku Kyoto, 6078042, Japón., ciudadano de JAPÓN; Noriko SHIRAIISHI: c/o KAKEN PHARMACEUTICAL CO., LTD. 28-8, Honkomagome 2-chome, Bunkyo-ku Tokyo, 113-8650, Japón., ciudadano de JAPÓN; Stefan WARMUTH: Zopfstrasse 28 8804 Au, Suiza., ciudadano de ALEMANIA; Christian HESS: Uetlibergstrasse 304 8045 Zurich, Suiza., ciudadano de SUIZA; Maria JOHANSSON: Route du Lac 7 1026 Denges, Suiza., ciudadano de SUECIA; Alexandre SIMONIN: 5 rue de l'Au 68128 Rosenau, Francia., ciudadano de FRANCIA y Julia TIETZ: Bundentalstrasse 1 8952 Schlieren, Suiza., ciudadano de SUIZA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención se refiere a un anticuerpo multiespecífico que comprende uno o dos dominios de unión, que se unen específicamente a IL-4R (IL4R-BD), y uno o dos dominios de unión, que se unen específicamente a IL-31 (IL31-BD), en el que el anticuerpo multiespecífico comprende una región Fe de inmunoglobulina. La presente invención se refiere además a ácidos nucleicos que codifican dicho anticuerpo multiespecífico, vector (es) que comprende(n) dichos ácidos nucleicos, célula(s) huésped que comprende(n) dichos ácidos nucleicos o dicho(s) vector(es), y a un procedimiento de producción de dicho anticuerpo multiespecífico. Adicionalmente, la presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden dicho anticuerpo multiespecífico y procedimientos de uso de las mismas.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 10 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2117 - M. 33118838 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de GENZYME CORPORATION, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS COMO MODULADORES DE BIS-FOSFOGLICERATO MUTASA PARA EL TRATAMIENTO DE LA ANEMIA DE CÉLULAS FALCIFORME.

Numero de Expediente: 2023000022 I

Fecha de presentación: 14/03/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: GENZYME CORPORATION, 50 Binney Street Cambridge,

Massachusetts

02142, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 14/9/2020 63/077,973

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Mark MUNSON: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Sungtaek LIM: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de REPÚBLICA DE COREA; Kevin GUERTIN: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de CANADÁ; Jinyu LIU: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de CHINA; John Ziqi JIANG: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Zhong FANG: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de CHINA; Kunal DESAI: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de INDIA y Vu HONG: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Se proporcionan en la presente compuestos y composiciones de los mismos para modular la bis-fosfoglicerato mutasa (BPGM) y tratar las células de anemia falciforme.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELCTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2118 - M. 33118730 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de SANOFI, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DERIVADOS DE TETRAHIDROISOQUINOLINA PARA EL TRATAMIENTO DE ERITROCITOS Y ENFERMEDADES INFLAMATORIAS

Numero de Expediente: 2023000021 I

Fecha de presentacion: 14/03/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: SANOFI, 46 avenue de la Grande Armée 75017 Paris, Francia

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 14/9/2020 63/078,118 y Estados Unidos de América 4/8/2021 63/229,338

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: George KARAGEORGE: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Kristen TERRANOVA: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Claude BARBERIS: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de FRANCIA y John JURCAK: c/o Sanofi U.S. 55 Corporate Drive, Mail Code: 55A-525 Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Se proporcionan en la presente compuestos y composiciones de los mismos para activar el factor 2 relacionado con el factor 2 nuclear eritroide (Nrf2) para tratar las enfermedades de los eritrocitos y enfermedades inflamatorias.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2119 - M. 33118692 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de CHEMO RESEARCH, S.L., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: NUEVA COMPOSICIÓN DE ANTICONCEPTIVO ORAL DE LIBERACIÓN MODIFICADA

Numero de Expediente: 2023000011 I

Fecha de presentacion: 13/02/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: CHEMO RESEARCH, S.L., C/ Manuel Pombo Angulo 28, 3ª planta 28050 Madrid, España.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patentes (OEP) 14/8/2020 20382753.0

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Enrico COLLI: Chemo Research, S.L. C/ Manuel Pombo Angulo 28, 3º planta 28050 Madrid, España., ciudadano de ITALIA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La invención se refiere a una nueva forma farmacéutica oral de liberación modificada que comprende 17a-cianometil-17-β-hidroxiestra-4,9-dien-3-ona (dienogest) y 17a-etinilestradiol (etinilestradiol), a su método de producción y a sus usos médicos y no médicos, en particular a su uso en anticoncepción.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 10 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-1178 - M. 617242 – Valor C\$ 145.00

Margie Isabel González en representación de NEUROCRINE BIOSCIENCES, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: HEXAHIDRO-2H-PIRIDO[2,1-A] ISOQUINOLINA INHIBIDORES DE VMAT2 Y MÉTODOS DE USO.

Numero de Expediente: 2025-000022 I

Fecha de presentacion: 20/03/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: NEUROCRINE BIOSCIENCES, INC., 6027 Edgewood Bend Court San Diego, California 92130, Estados Unidos de América Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 18/11/2022 63/426,421 y Estados Unidos de América 21/9/2022 63/408,556

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Nicole HARRIOTT: c/o Neurocrine Biosciences, Inc, 6027 Edgewood Bend Court, San Diego, California 92130, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Byron A. BOON: c/o Neurocrine Biosciences, Inc. 6027 Edgewood Bend Court, San Diego, California 92130, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Jieyu GU: c/o Neurocrine Biosciences, Inc. 6027 Edgewood Bend Court, San Diego, California 92130, Estados Unidos de América., ciudadano de CHINA; Yibin XUE: c/o Neurocrine Biosciences, Inc. 6027 Edgewood Bend Court, San Diego, California

92130, Estados Unidos de América., ciudadano de CHINA y Nicholas PAGANO: c/o Neurocrine Biosciences, Inc. 6027 Edgewood Bend Court, San Diego, California 92130, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Esta divulgación se refiere, entre otras cosas, a ciertos compuestos, composiciones y composiciones farmacéuticas de los mismos, que modulan la actividad de la proteína transportadora de monoamina vesicular-2 (VMAT2) y están dirigidas a métodos útiles en el tratamiento de trastornos mediados por la proteína transportadora de monoamina vesicular-2, tales como enfermedades o trastornos neurológicos o psiquiátricos, incluyendo, entre otros, trastornos del movimiento hiperkinético (por ejemplo, discinesia tardía, síndrome de Tourette, enfermedad de Huntington, tics, ataxia, corea (tal como corea asociada con la enfermedad de Huntington), distonía, espasmo hemifacial, mioclonos, síndrome de piernas inquietas y temblores). La divulgación se refiere además a métodos sintéticos e intermedios útiles en la preparación de los compuestos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 20 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2156 - M. 986350 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Willis Group Limited

País: Reino Unido

Gestor (a) Oficioso (a): MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

TOWERS WATSON

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de empresas comerciales y empresariales; servicios de consultoría empresarial; consultoría de gestión empresarial; gestión de riesgos empresariales; servicios de información empresarial; servicios de consultoría en gestión de riesgos empresariales, recursos humanos, personal, eficacia de la fuerza laboral, evaluación de puestos de trabajo, comunicación entre empleadores y empleados, seguridad laboral, reubicación de empleados, gestión y operaciones empresariales, planificación de contingencias, planificación estratégica, operaciones, fusiones y adquisiciones, estructura y reorganización organizativa, y desarrollo y marketing de productos;

servicios de investigación y análisis de mercado; servicios de externalización; gestión y recopilación de información en bases de datos informáticas; informes y estudios de mercado; realización de investigaciones y encuestas empresariales; elaboración de informes empresariales; elaboración personalizada de materiales de comunicación entre empleadores y empleados.

Clase: 36

Servicios financieros; servicios de inversión; servicios de seguros; servicios de corretaje de seguros; servicios de suscripción de seguros; gestión de riesgos; servicios actuariales; consultoría actuarial; servicios de consultoría en materia de seguros, gestión de riesgos financieros, servicios financieros, inversiones, compensación y beneficios para empleados, planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, planes de ahorro, pensiones y jubilación para empleados, y planes de salud, dentales y de medicamentos recetados para empleados. Administración de planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, planes de ahorro, pensión y jubilación para empleados, y planes de atención médica, dental y de recetas para empleados; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de riesgos financieros, de riesgo directo y de seguros; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de reclamaciones de seguros; servicios de seguros en la naturaleza de la gestión de control de pérdidas para terceros; suministro de información sobre seguros; servicios de gestión de riesgos, a saber, análisis de carteras de seguros y optimización de carteras de seguros; servicios de asesoramiento y consultoría en gestión de riesgos empresariales (ERM) para ayudar con los requisitos legales, regulatorios y de las agencias de calificación.

Número de expediente: 2025-001544

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1911 - M. 32987751 - Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de CARGILL, INCORPORATED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: EQUIPO Y MÉTODOS DE MARCADO DE AVES DE CORRAL

Numero de Expediente: 2023000097 I

Fecha de presentación: 27/12/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: CARGILL, INCORPORATED, 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY

FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 30/6/2021 63/216,757

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Ricardo PANIAGUA MARIN: 15407 McGinty Road West Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América., ciudadano de COSTA RICA; Kira HASBUN CHAVARRÍA: 200 mts oeste del Rincón Poblano San Juan de Tibás, San José, 11301, Costa Rica., ciudadano de COSTA RICA; Carolina BOLAÑOS ALFARO: Casa B61 Condominio Hacienda Natura, San Miguel, 20602, Costa Rica., ciudadano de COSTA RICA y Michael HERRERA CASTRO: 15407 McGinty Road West Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América., ciudadano de COSTA RICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Un método para colocar marcas distintivas sobre una superficie externa de al menos un producto alimenticio, que incluye las etapas de: posicionar al menos un producto alimenticio sobre una superficie superior de un transportador mecánico, transportar productos alimenticios hacia una estación de marcado que comprende un láser, en donde la estación de marcado comprende un miembro superior separado de la superficie superior del transportador mecánico, y en donde el miembro superior comprende una abertura; transportar el (los) producto (s) alimenticio (s) en el espacio entre el miembro superior y la superficie superior del transportador mecánico; y colocar marcas distintivas sobre la superficie externa del (de los) producto (s) alimenticio (s) con el láser a través de la abertura.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 28 de mayo del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1912 - M. 32987476 - Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de TVS MOTOR COMPANY LIMITED solicita el registro del diseño industrial:

Dibujo



Nombre de la invención: UN VEHICULO DE DOS RUEDAS

Numero de Expediente: 2022000103 D

Fecha de presentación: 04/11/2022

Nombre y Domicilio del Solicitante: TVS MOTOR COMPANY LIMITED, “Chaitanya”, No. 12, Khader Nawaz Khan Road, Nungambakkam, Chennai-600006, Tamil Nadu, India.

Representante / Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y numero de prioridad: India 29/6/2022 366959 001

Datos de los Diseñadores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Harne Vinay Chandrakant: TVS MOTOR COMPANY LIMITED, “Chaitanya”, No. 12, Khader Nawaz Khan Road, Nungambakkam, Chennai - 600006, Tamil Nadu, India. , ciudadano de INDIA

Clasificación Locarno:

Resumen:

.-

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 28 de mayo del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1938 - M. 99637083 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Adolfo Domínguez, S.A.

País: España

Gestor (a) Oficioso (a): EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ADN

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar; fragancias de uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; productos no medicinales para la higiene bucal; preparaciones no medicinales para la limpieza y cuidado del cuerpo; lociones, leches y cremas corporales no medicinales; desodorantes de uso personal; antitranspirantes de uso personal; jabones no medicinales; jabones no medicinales de uso personal; jabones no medicinales de uso personal en forma líquida, sólida y en forma de gel; gel de baño no medicinal; gel de ducha no medicinal; preparaciones no medicinales para el baño; sales de baño no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; exfoliantes; talco de tocador; polvos perfumados; toallitas, algodones y paños impregnados de lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, artículos de tocador no medicinales y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial no medicinal; esmalte de uñas; quitaesmaltes de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos no medicinales para el cabello; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras, no medicinales; neceseres de cosmética que contienen principalmente máscara de pestañas, sombras de ojos, lápices de ojos, coloretes, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, fundación de maquillaje y brillos de labios; fragancias para el hogar; incienso; popurrís aromáticos; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos no medicinales para el cuidado y limpieza de animales; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado.

Número de expediente: 2025-001347

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de mayo del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1939 - M. 99457129 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de Fernando GARCÍA SADA, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: MEDICIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE SÍNDROME METABÓLICO.

Numero de Expediente: 2024-000064 I

Fecha de presentación: 14/08/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: Fernando GARCÍA SADA, Rio de la plata 309, Piso 3 Col. Del valle San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 66220, México.

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 24/2/2022 17/679,927

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: SANTOS EDUARDO FLORES LÓPEZ: Av. Lomas de la Flama 52 0, Colonia Fama III, Santa Catarina, Nuevo León, 66118, MEXICO, ciudadano de MÉXICO; BERNARDO DYCHTER CHOLW: 24 avenida 250, Col. Cumbres Monterrey, Nuevo León 64610, MEXICO, ciudadano de MÉXICO; EDUARDO GARCÍA ALANIS: Rio Volga 101 Pte. Col. Del Valle San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, 66220, MEXICO, ciudadano de MÉXICO; ALEJANDRO PULIDO WATTS: Dr. Jesús María González 510, departamento 1 Col. San Jerónimo Monterrey, Nuevo León 64640, MEXICO, ciudadano de MÉXICO; SERGIO DE JESUS ELIZONDO: Privanzas 304, Fracc. Privanzas, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66278, MEXICO, ciudadano de MÉXICO; FERNANDO GARCÍA SADA: Col. Del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220, MEXICO, ciudadano de MÉXICO y IVÁN PACHECO ESPINO: Bahía Blanca 3745, Rincón de la Primavera Monterrey, Nuevo León 64834, MEXICO, ciudadano de MÉXICO

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención se refiere a un método para la medición, diagnóstico, tratamiento y gestión del síndrome metabólico que comprende la administración de un fármaco para el tratamiento del síndrome metabólico y un sistema para monitorizar un producto farmacéutico a un paciente que lo necesita, para prevenir o reducir el riesgo de síndrome metabólico y trastornos relacionados, mediante el uso de dispositivos electrónicos, Se caracteriza porque comprende: recopilar y almacenar información de identidad del paciente y/o información de métricas corporales en una base de datos, para la incorporación de una historia clínica; vincular al paciente con un profesional de la salud para una consulta y registro de la historia clínica; proporcionar una composición farmacéutica con un producto farmacéutico

útil para la prevención, reducción o control del síndrome metabólico y/o trastornos relacionados, suministros o dispositivos de apoyo; conectar, mediante una interfaz de usuario interactiva, uno o más dispositivos para medir parámetros clínicos y/o indicadores antropométricos; medir, registrar y almacenar en una base de datos los parámetros clínicos y/o indicadores antropométricos recogidos; monitorear los datos de los parámetros clínicos del paciente y/o de los indicadores antropométricos por parte de un profesional de la salud; y ajustar o mantener las indicaciones para el tratamiento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1940 - M. 99457294 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de REPLICATE BIOSCIENCE, INC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA RABIA.-

Numero de Expediente: 2024-000089 I

Fecha de presentación: 11/10/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: REPLICATE BIOSCIENCE, INC, 11558 Sorrento Valley Road, Suite 6 San Diego, California 92121, Estados Unidos de América Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 13/4/2022 17/720,002

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Parinaz ALIAHMAD: c/o Replicate Bioscience, Inc. 11558 Sorrento Valley Road, Suite 6 San Diego, California 92121, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Andrew GEALL: c/o Replicate

Bioscience, Inc. 11558 Sorrento Valley Road, Suite 6 San Diego, California 92121, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Nathaniel Stephen WANG: c/o Replicate Bioscience, Inc. 11558 Sorrento Valley Road, Suite 6 San Diego, California 92121, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Shigeki Joseph MIYAKE-STONER: c/o Replicate Bioscience, Inc. 11558 Sorrento Valley Road, Suite 6 San Diego, California 92121, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente divulgación se refiere en general al campo de la virología molecular, y en particular se refiere a las moléculas de ácido nucleico que codifican un genoma viral del virus alfavirus modificado o una construcción de ARN autorreplicante (sRNA) las células recombinantes y las composiciones farmacéuticas que contienen el mismo, así como el uso de dichas moléculas de ácido nucleico, células recombinantes y composiciones para la producción de productos deseados en cultivos celulares o en un cuerpo vivo. También se proporcionan métodos para provocar una respuesta inmunitaria en un sujeto que la necesite, así como métodos para prevenir y/o tratar la infección por el virus de la rabia.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1941 - M. 99457384 - Valor C\$ 485.00

MARÍA JOSÉ JIRON BENDAÑA en representación de INGENIA THERAPEUTICS INC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: VEGF Y PROTEÍNAS DE FUSIÓN DE UNIÓN A TIE2 Y SUS USOS.

Numero de Expediente: 2024-000053 I

Fecha de presentación: 12/07/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: INGENIA THERAPEUTICS INC, Innovation Center Biolabs, 2nd Fl. 650 East Kendall St. Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: MARÍA JOSÉ JIRON BENDAÑA

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 15/2/2022 63/310, 359, Estados Unidos de América 28/4/2022 63/335,805 y Estados Unidos de América 13/1/2022 63/299,177

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Sangyeul HAN: Innovation Center Biolabs, 2nd Fl. 650 East Kendall St. Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

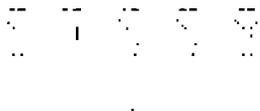
Philip DUROST: Innovation Center Biolabs, 2nd Fl. 650 East Kendall St. Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Minkyung CHOO: Innovation Center Biolabs, 2nd Fl. 650 East Kendall St. Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Kwangsoo KIM: Innovation Center Biolabs, 2nd Fl. 650 East Kendall St. Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente divulgación se refiere a una proteína de fusión que tiene un anticuerpo contra Tie-2 o un fragmento de unión al antígeno de la misma y un dominio de unión al factor de crecimiento endotelial vascular (VEGF), métodos para producir la proteína de fusión y composiciones farmacéuticas y métodos para prevenir o tratar enfermedades angiogénicas o regular la angiogénesis, la señalización endotelial, la inflamación y/o la fuga vascular, que componen la proteína de fusión.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1942 - M. 99457474 - Valor CS 485.00

Margie Isabel González en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: INHIBIDORES DE RIPK1 Y MÉTODOS DE USO

Numero de Expediente: 2024-000099 I

Fecha de presentación: 14/11/2024

Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP & DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 21/3/2023 63/491,422 y Estados Unidos de América 19/5/2022 63/343,591

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Min LU: 209 Saint Paul Street, Apt. 6 Brookline, Massachusetts 02446, Estados Unidos de América, ciudadano de CHINA; Joanna L. CHEN: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 021155727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Erin F. DIMAURO: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 02115 -5727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Joey L. METHOT: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 02115-5727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Yi-Heng CHEN: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Brandon A. VARA: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 02115 -5727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Barbara PIO: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Andrew J. MUSACCHIO: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 0211 5727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Anandan PALANI: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 021155727, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Xavier FRADERA: 24 Union Avenue Boston, MA 02130, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Lorena RICO DUQUE: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 02115-5727, Estados Unidos de América, ciudadano de CANADÁ y Phieng SILIPHAIVANH: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 0211 5727, Estados

Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

En el presente documento se describen compuestos de Fórmula I o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos. Los compuestos de Fórmula I actúan como inhibidores de RIPK1 y pueden ser útiles en la prevención, el tratamiento o la actuación como agente curativo para enfermedades relacionadas con RIPK1.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1955 - M. 905090 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: DESSINI (MALAYSIA) SDN. BHD.

País: Malasia

Gestor (a) Oficioso (a): MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DESSINI

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Filtros de aire; freidoras de aire; humidificadores de aire; purificadores de aire; aparatos para filtrar agua potable; ollas a presión eléctricas; barbacoas; máquinas para hacer pan; tostadoras; asadores de carbón para uso doméstico; congeladores tipo cofre; cafeteras eléctricas; filtros de café eléctricos; máquinas de café eléctricas; cafeteras eléctricas; tostadores de café; secadoras de ropa eléctricas; refrigeradores-congeladores; hornos de cocina comerciales; cocinas; aparatos e instalaciones para cocinar; estufas

de cocina; utensilios de cocina eléctricos; enfriadores eléctricos; freidoras eléctricas; deshumidificadores para uso doméstico; hervidores de huevos eléctricos; asadores eléctricos; ventiladores eléctricos; deshidratadores de alimentos eléctricos; vaporeras de alimentos eléctricas; calentadores de alimentos eléctricos; sartenes eléctricas; congeladores; planchas eléctricas; parrillas eléctricas; calefactores eléctricos; bolsas de agua caliente eléctricas; placas calefactoras eléctricas; hervidores eléctricos; hornos eléctricos; arroceras eléctricas; asadores eléctricos; ollas de cocción lenta eléctricas; máquinas eléctricas para hacer leche de soya; aparatos eléctricos de refrigeración de espacios; calefactores eléctricos de espacios; gofreras eléctricas; purificadores de agua eléctricos para uso doméstico; woks eléctricos; máquinas eléctricas para hacer yogur; tazas térmicas eléctricas; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos e instalaciones sanitarias; campanas extractoras para cocinas; cocinas de inducción; hornos de inducción; hornos microondas [aparatos de cocina]; máquinas eléctricas para hacer mochi (pasteles de arroz) para uso doméstico; refrigeradores; sandwicheras eléctricas; equipos para fondue [aparatos de cocina]; cacerolas eléctricas; encimeras de cocina; encimeras eléctricas; encimeras de inducción; secadores de cabello; aparatos de calefacción por vapor al vacío; limpiadores a vapor como electrodomésticos; aparatos de aireación; accesorios de limpieza a vapor para removedores de papel tapiz; instalaciones de filtración de agua; ozonizadores para fines de saneamiento; aparatos de limpieza de aire; aparatos y máquinas purificadores de aire; aparatos para filtrar agua; aparatos de barbacoa; asadores; cafeteras eléctricas; filtros de café eléctricos; aparatos para filtrar y preparar café; máquinas de café eléctricas; estufas (aparatos de cocina); estufas (aparatos de calefacción); estufas eléctricas de cocina; utensilios de cocina eléctricos; deshumidificadores; asadores a gas; deshidratadores de alimentos; aparatos para deshidratar residuos alimentarios; vaporeras de alimentos eléctricas; planchas; bolsas de agua caliente; placas calientes eléctricas; placas calientes; asas para hervidores eléctricos; hornos de cocina; hornos eléctricos (excepto para uso en laboratorio); aparatos para purificar agua; filtros para purificadores de agua; aparatos eléctricos para hacer yogur; unidades de inducción (calentadores); hornos microondas (aparatos de cocina); combinaciones de refrigeradores y congeladores; equipos para fondue (aparatos de cocina); máquinas para hornear pan; fuentes de chocolate eléctricas; ventiladores eléctricos de uso personal; ollas multifunción; humidificadores; calentapiés eléctricos (excepto para uso médico); ollas a presión eléctricas; arroceras; campanas extractoras (campanas de cocina); cocedores de huevos; máquinas

para hacer palomitas; calentapiés eléctricos (excepto para uso médico); duchas portátiles; aparatos para esterilizar; esterilizadores a vapor; esterilizadores; calentadores para planchas de ropa; aparatos para aspirar polvo (ventilación); instalaciones de eliminación de polvo para ventilación; ventiladores eléctricos para ventilación; aparatos de ventilación; instalaciones de ventilación; aparatos de destilación; máquinas para preparar té; instalaciones sanitarias móviles (portátiles); luminarias; ionizadores para el tratamiento del aire; ionizadores para el tratamiento del agua; estufas de cocina; aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas calientes y frías; almohadillas eléctricas calefactoras, excepto para uso médico; aparatos desodorizantes de aire; instalaciones de filtrado de aire; instalaciones de filtración de aire; instalaciones de filtros de aire; aparatos esterilizadores de aire; calentadores de agua eléctricos; calentadores de agua; aparatos desinfectantes; sartenes eléctricas para asar; sartenes eléctricas; ollas calientes eléctricas; termos eléctricos; ollas de cocina eléctricas; calderas eléctricas.

Número de expediente: 2025-001528

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1956 - M. 905090 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: DESSINI (MALAYSIA) SDN. BHD.

Gestor (a) Oficioso (a) MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

País: Malasia

Tipo de marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DESSINI

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 21

Almohadillas abrasivas para cocina o uso doméstico; ollas a presión no eléctricas; cucharas para rociar jugos (de cocina); batidoras no eléctricas para uso doméstico; abrebotellas; cuencos; tablas de cortar; exprimidores de limón [exprimidores cítricos]; filtros de café no eléctricos; molinillos de café no eléctricos; cafeteras no eléctricas; servicios de café [vajilla]; recipientes para uso doméstico o de cocina; moldes de cocina; sartenes; ollas de cocina; vaporeras de cocina no eléctricas; utensilios de cocina no

eléctricos; utensilios de cocina [ollas y sartenes]; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; loza; tazas; ollas dobles (baño maría); trituradores para uso en cocina, no eléctricos; molinillos domésticos, no eléctricos; rodillos de amasar, domésticos; posavasos, que no sean de papel o textil; loza de barro; mezcladores de alimentos no eléctricos; prensas de ajo [utensilios de cocina]; parrillas [utensilios de cocina]; molinillos de pimienta manuales; molinillos de cocina, no eléctricos; ollas calientes, no eléctricas; utensilios de cocina; freidoras no eléctricas; extractores de jugo no eléctricos; hervidores no eléctricos; woks no eléctricos; artículos de porcelana; artículos de vidrio, porcelana y loza de barro; cucharas para arroz; ralladores de cítricos; cafeteras tipo prensa francesa (cafetieres); cacerolas; exprimidores, no eléctricos; máquinas de café no eléctricas; trapeadores; mezcladores de cocina no eléctricos; escurridores de ensalada (máquinas de cocina no eléctricas); molinos de pimienta manuales; soportes para molinos de pimienta; molinos de sal; molinos de café manuales; molinos para uso doméstico, manuales; aspiradoras no eléctricas; máquinas de cocina no eléctricas para hacer bebidas gaseosas; batidores no eléctricos; aparatos de limpieza no eléctricos; máquinas domésticas no eléctricas para lavar ropa; máquinas domésticas no eléctricas para lavar; recipientes para eliminación de residuos (cubos de basura); pulidoras de suelos (no eléctricas); cubos para eliminación de basura; dispositivos de cocina no eléctricos para cortar en cubos; dispositivos de cocina no eléctricos para picar; ralladores (manuales), para uso en cocina; cafeteras no eléctricas; freidoras, no eléctricas; calentadores para biberones, no eléctricos; asas para hervidores no eléctricos; hornos holandeses (Dutch ovens); gofreras no eléctricas; ollas a presión no eléctricas; ollas de cocción lenta no eléctricas; almohadillas abrasivas para cocina; tablas de cortar para uso doméstico; exprimidores de limón; sartenes; sartenes de cocina no eléctricas; cafeteras no eléctricas; soportes para cafeteras; almohadillas resistentes al calor para horno (agarradores); ollas de cocina no eléctricas; vaporeras no eléctricas para cocinar; utensilios de cocina no eléctricos; planchas (utensilios de cocina); parrillas (utensilios de cocina); cucharas para rociar (utensilios de cocina); utensilios de cocina; vajilla (excepto cuchillos, tenedores y cucharas); servicios de café (vajilla); rodillos de amasar (domésticos); molinillos de especias no eléctricos; molinillos de café manuales; ollas calientes no eléctricas; separadores de clara y yema de huevo (utensilios de cocina); moldes (utensilios de cocina); prensas de ajo (utensilios de cocina); exprimidores de jugo (utensilios); artículos de vidrio; cucharones para uso doméstico; bolsas para uso en cocina; tapetes para hornear; abrebotellas, eléctricos y no eléctricos; juegos de ollas de cocina;

pinchos de cocina de metal; aparatos desodorizantes para uso personal; cubiertas para platos; aparatos para quitar el polvo, no eléctricos; termos*; prensas de frutas no eléctricas para uso doméstico; ralladores para uso en cocina; picadoras de carne no eléctricas; máquinas para hacer fideos, manuales; majas para uso en cocina; tapas de ollas; morteros para uso en cocina.

Número de expediente: 2025-001529

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contando a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2019 - M. 53888/3730046 - Valor
C\$ 630.00

Margie Isabel González en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DERIVADOS DE 2-AMINO-N-(4-AMINO-3, 4-DIOXO-1-(2-OXOPIRROLIDIN-3-IL)BUTAN-2-IL)BENZAMIDA COMO INHIBIDORES DE PROTEASA PARA TRATAR O PREVENIR LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.

Numero de Expediente: 2025-000041 I

Fecha de presentación: 19/05/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP & DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey

07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 22/11/2022 63/427,330 y Estados Unidos de América 17/2/2023 63/485,677

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Franca-Maria KLINGLER: 120 Moorgate, Londres EC2M 6UR, Reino Unido, ciudadano de ALEMANIA; Gregori J. MORRIELLO: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Mark Eric LAYTON: 770 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Anthony J. ROECKER: 8932 Hightail Drive, Santee, California 92071, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; John A. MCCAULEY: 770 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA; Michael J. KELLY III: 772 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Valerie W. SHURTLEFF: 770 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Craig A. PARISH: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Christopher Charles NAWRAT: 770 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de REINO UNIDO; Quang T. TRUONG: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Manuel DE LERA RUIZ: 770 Sumneytown Pike, West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Mayuri GUPTA: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América, ciudadano de CANADÁ; John J. ACTON III: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Jing SU: 1398 Graymill Drive, Scotch Plains, New Jersey 07076, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención proporciona un compuesto de Fórmula I en donde R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7 y los subíndices x y n son como se describen en el presente documento, y composiciones farmacéuticas que comprenden uno o más de dichos compuestos, y métodos para usar dichos compuestos para el tratamiento, la inhibición o la mejora de una o más patologías que podrían beneficiarse de la inhibición de un coronavirus, incluyendo el SARS-CoV, el MERS-CoV y el SARS-CoV-2. Los compuestos de la presente invención podrían usarse además en combinación con otros agentes terapéuticamente eficaces, incluyendo, pero sin limitación, otros fármacos útiles para el tratamiento de la infección por coronavirus. La invención además se refiere a procesos para preparar compuestos de Fórmula I y composiciones farmacéuticas que comprenden compuestos de Fórmula I y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2020 - M. 52940 - Valor C\$ 630.00

Margie Isabel González en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: DERIVADOS DE FTALAZINA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE LA PROTEÍNA RECEPTORA 3 SIMILAR A NOD

Numero de Expediente: 2025-000020 I

Fecha de presentación: 12/03/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP & DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

País u Oficina, fecha y numero de prioridad: Estados Unidos de América 23/9/2022 63/409,432

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Prabha KARNACHI: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Kyle S. MCCLYMONT: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de CANADÁ; Zheng TAN: 2000 Galloping Hill Road Kennilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Brandon M. TAOKA: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ning QI: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Nunzio SCIAMMETTA: 33 Avenue Louis Pasteur Boston, Massachusetts 02115-5727, Estados Unidos de América, ciudadano de REINO UNIDO; Madeleine Eileen KIEFFER: 530 El Camino Real, #306 Burlingame, California 94010, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Donna A. A. W. HAYES: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de REINO UNIDO; Essam METWALLY: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América,

ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Jillian Rose SANZONE: 33320 22nd Street, Apt. B San Francisco, California 94110, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Anilkumar G. NAIR: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Emma H. SOUTHGATE: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Rohan Rajiv MERCHANT: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de INDIA
Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Los nuevos compuestos de la fórmula estructural (I), y las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, son inhibidores de NLRP3 y pueden ser útiles en el tratamiento, prevención, abordaje, mejora, control y supresión de enfermedades mediadas por NLRP3. Los compuestos de la presente invención pueden ser útiles en el tratamiento, la prevención o el abordaje de enfermedades, trastornos y afecciones mediados por NLRP3 tales como, pero sin limitación, gota, pseudogota, CAPS, fibrosis por EHNA, insuficiencia cardíaca, pericarditis idiopática, dermatitis atópica, enfermedad inflamatoria intestinal, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson y traumatismo craneoencefálico.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2021 - M. 53788 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: ENLAZADORES-CARGAS

ÚTILES DE ADC DERIVADOS DE EXATECÁN,
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS, Y USOS DE
LOS MISMOS

Numero de Expediente: 2025-000035 I

Fecha de presentación: 22/04/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP &
DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New
Jersey 07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel
González

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados
Unidos de América 25/10/2022 63/419,150

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía:
Christian L. MORALES: 213 E. Grand Avenue, South
San Francisco, California 94080, Estados Unidos
de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA; Sijie CHEN: 213 E. Grand Avenue, South
San Francisco, California 94080, Estados Unidos de
América, ciudadano de CHINA; Nancy ZEPEDA: 213 E.
Grand Avenue, South San Francisco, California 94080,
Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA; Simón B. LANG: 213 E. Grand
Avenue, South San Francisco, California 94080, Estados
Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA; W. Michael SEGANISH: 213 E. Grand
Avenue, South San Francisco, California 94080, Estados
Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA; Vlad BACAUANU: 213 E. Grand Avenue,
South San Francisco, California 94080, Estados Unidos
de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA; Manoj B. CHARATI: 213 E. Grand Avenue,
South San Francisco, California 94080, Estados Unidos
de América, ciudadano de INDIA; Rebecca Elizabeth
JOHNSON: 213 E. Grand Avenue, South San Francisco,
California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano
de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Ryan QUIROZ:
213 E. Grand Avenue, South San Francisco, California
94080, Estados Unidos de América, ciudadano de
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente divulgación se refiere a enlazadores-cargas
útiles y a sales (incluidas las sales farmacéuticamente
aceptables), solvatos o estereoisómeros de los mismos, que
comprenden una estructura de fórmula I: La divulgación
también se refiere a composiciones farmacéuticas
que comprenden estos compuestos y al uso de estos
compuestos, intermedios de los mismos y composiciones
en la prevención o el tratamiento de cánceres y/o tumores.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de
Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños
Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro
de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12
de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2022 - M. 53657 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de BLACK
DIAMOND THERAPEUTICS, INC., solicita la concesión
de la patente de invención:

Nombre de la invención: MÉTODOS DE TRATAMIENTO
DEL CÁNCER USANDO DERIVADOS DE
ISOQUINOLINA O 6-AZA-QUINOLINA

Numero de Expediente: 2025-000032 I

Fecha de presentación: 11/04/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: BLACK DIAMOND
THERAPEUTICS, INC., One Main Street, 14th Floor
Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de
América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel
González

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados
Unidos de América 9/6/2023 63/472,037; Estados Unidos
de América 12/12/2022 63/431,997; Estados Unidos de
América 14/10/2022 63/416,305 y Estados Unidos de
América 3/3/2023 63/449,757

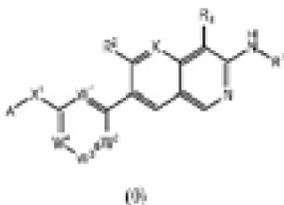
Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía:
Sergey YURASOV: 69 Piedmont Street, San Francisco,
California 94117, Estados Unidos de América, ciudadano
de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Julio José
HAJDENBERG: 790 Boylston Street, Apt 9H Boston,
Massachusetts 02199, Estados Unidos de América,
ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tai-
An LIN: 99 Hudson Street, Unit 4705, Jersey City, New
Jersey 07302, Estados Unidos de América, ciudadano de
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Luisa SHIN OGAWA:
2320 Commonwealth Avenue, Apt. 2-5 Auburndale,
Massachusetts 024 66, Estados Unidos de América,
ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Anthony
F. TROMBINO: 8 Museum Way, #1705 Cambridge,

Massachusetts 02141, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Pui Yee NG: 8 Abbott Road, Lexington, Massachusetts 02420, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Sudharshan EATHIRAJ: 32 Hemingway Street, Shrewsbury, Massachusetts 01545, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; David M. EPSTEIN: 56 Pine St Belmont, MA 02478, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Yoon-Chi HAN: 303 East 60th Street, Apt 24G, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Agata JURCZYK: 17 Greenbriar Drive, Shrewsbury, Massachusetts 01545, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente descripción se refiere a métodos para tratar o prevenir el cáncer mediante el uso de un compuesto de Fórmula (0) : o una sal farmacéuticamente aceptable de este. La presente descripción también se refiere a composiciones farmacéuticas y kits farmacéuticos adecuados para el tratamiento o prevención.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2023 - M. 52751 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: INHIBIDORES DE TOPOISOMERASA-1 DERIVADOS DE EXATECÁN COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y SUS USOS

Numero de Expediente: 2025-000018 I

Fecha de presentación: 28/02/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP &

DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

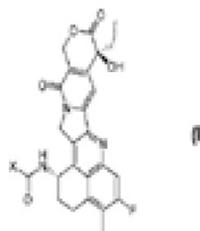
Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 2/3/2023 63/488,007 ; Estados Unidos de América 2/9/2022 63/403,515 y Estados Unidos de América 2/11/2022 63/421,844

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Rebecca Elizabeth JOHNSON: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ryan V. QUIROZ: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Manoj B. CHARATI: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de INDIA; Vlad BACAUANU: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Song YANG: 167 New York Avenue, Apt. 23 Newark, New Jersey 07105, Estados Unidos de América, ciudadano de CHINA; W. Michael SEGANISH: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Nancy S. ZEPEDA: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Simón B. LANG: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente divulgación se refiere a alcohol y amina que contienen derivados de exatecán, y sales o solvatos de estos aceptables desde el punto de vista farmacéutico, que comprenden una estructura de la Fórmula I: En donde X se define en la divulgación. La divulgación también se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos y el uso de estos compuestos y composiciones en la prevención o tratamiento de distintos tipos de cáncer y/o tumores.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños

Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2024 - M. 52495 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de DRAGONFLY THERAPEUTICS, INC. y MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: PROTEÍNAS DE UNIÓN A NKG2D, CD16 Y CEACAM5

Numero de Expediente: 2025-000009 I

Fecha de presentación: 05/02/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: DRAGONFLY THERAPEUTICS, INC., 180 Third Avenue, Sixth Floor Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos de América y MERCK SHARP & DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 10/8/2022 63/396,910

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Laurence FAYADAT-DILMAN: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Nicolai WAGTMANN: 1776 Monument Street Concord, Massachusetts 01742, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Pyae P. HEIN: 35 Gatehouse Drive Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ann F. CHEUNG: 35 Gatehouse Drive Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Gregory P. CHANG: 35 Gatehouse Drive Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Amy M. BEEBE: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Asya GRINBERG: 37 Folien Road Lexington, Massachusetts 02421, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Verónica M. JAUN: 213 E. Grand Avenue South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Souvik CHATTOPADHYAY: 196 N. Main Street Sharon, Massachusetts 02067, Estados Unidos de América,

ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Simbolo de clasificación (CIP) :

Resumen:

Se describen proteínas de unión multiespecíficas que se unen a NKG2D, CD16 y CEACAM5, así como composiciones farmacéuticas y métodos terapéuticos útiles para el tratamiento del cáncer.

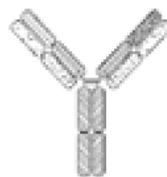


FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2025 - M. 52382 - Valor C\$ 485.00

Margie Isabel González en representación de H2 GLOBAL GROUP S.R.O., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: Fármaco modificador de enfermedad para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer que contiene gas hidrógeno (Fármaco modificador de enfermedad)

Numero de Expediente: 2025-000007 I

Fecha de presentación: 28/01/2025

Nombre y Domicilio del Solicitante: H2 GLOBAL GROUP S.R.O., Muglinovská 154/73, Muglinov, 712 00 Ostrava, República Checa

Representante / Apoderado (a) Especial: Margie Isabel González

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Japón 29/7/2022 2022-122081

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: ONO Hirohisa: c/o Nishijima Hospital, Medical Corporation Association Shinwakai, 2835-7, Oooka, Numazu-shi, Shizuoka 410022 Japón, ciudadano de JAPÓN; NISHIJIMA Yoji: c/o Nishijima Hospital, Medical Corporation Association Shinwakai, 2835-7, Oooka, Numazu-shi, Shizuoka 410022 Japón, ciudadano de JAPÓN y OHTA Shigeo: S3309, 3-1100-15, Shinmarukohigashi, Nakahara-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa, 2110004, Japón, ciudadano de JAPÓN

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Se proporciona un fármaco para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer, el cual permite conservar la mejora de la función cognitiva y la mejora de la calidad nerviosa durante un tiempo específico incluso después de que finalice el tratamiento. Este fármaco para el tratamiento causal de la enfermedad de Alzheimer (Fármaco modificador de enfermedad) contiene gas hidrógeno como ingrediente activo.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2051 - M. 173621 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Beijing Lixiang Automobile Co., Ltd.
País: China
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

Li Auto

Para proteger:

Clase: 9

Aplicaciones de software informático descargables; Programas informáticos, grabados; Computadoras; Equipos de reconocimiento facial; Hologramas; Gafas inteligentes; Aparatos de navegación para vehículos [computadoras a bordo]; Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; Micrófonos; cámaras de tablero (dashcams); Altavoces; Grabadoras de video; Televisores para automóviles; Aparatos para medir la velocidad [fotografía]; Registradores de kilometraje para vehículos; Teléfonos inteligentes; Aparatos e instrumentos topográficos; indicadores de pérdida eléctrica; Escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos automotrices; Estereoscopios; Cables de arranque para motores; Pantallas numéricas electrónicas; sensores de estacionamiento para vehículos; circuitos integrados; Variómetros; Llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; Aparatos de

extinción de incendios; Dispositivos de protección personal contra accidentes; Cerraduras electrónicas activadas por huella digital; Baterías eléctricas para vehículos; Acumuladores eléctricos para vehículos; Estaciones de carga para vehículos eléctricos; Pilas de carga para vehículos eléctricos; cámaras [fotografía]; Pantallas de video; Sensores.

Clase: 12

Vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; Automóviles / coches / autos; cojinetes [partes de vehículos]; Automóviles eléctricos; Estribos para vehículos; Cubos de ruedas para automóviles; Motocicletas; Amortiguadores para automóviles; Motores para vehículos terrestres; Bicicletas; carretillas de mano; carruajes tirados por caballos; Kits de reparación para cámaras de aire; Neumáticos para ruedas de vehículos; Vehículos aéreos; Botes; Discos de freno para vehículos; Limpiaparabrisas; Parabrisas; Asientos para vehículos; Bombas de aire [accesorios para vehículos]; volantes para vehículos; Tapicería para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; vehículos eléctricos; Parasoles adaptados para automóviles; Ruedas para automóviles; Asientos para vehículos; coches autónomos; Piezas de acabado interior para vehículos; Techos solares para vehículos; vehículos motorizados de dos ruedas; Fundas para automóviles [con forma]; Portaequipajes de techo para automóviles; Espejos retrovisores; Bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; carrocerías de vehículos; Pastillas de freno para automóviles; casas rodantes; vehículos híbridos; Puertas para automóviles; Bombas para neumáticos de bicicletas; Sillitas de paseo; Carritos de equipaje plegables; Amortiguadores de suspensión para vehículos; Asientos de seguridad para niños, para vehículos; Dispositivos antirrobo para vehículos.

Clase: 37

Instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático; Reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; Estaciones de servicio para vehículos [reabastecimiento combustible y mantenimiento]; Engrase de vehículos; construcción; Pulido de vehículos; Tratamiento antioxidante para vehículos; Mantenimiento de vehículos; Limpieza de vehículos; Servicios de reparación por avería de vehículos; carga de baterías de vehículos; Protección contra la oxidación; Reencauche de neumáticos; Desinfección; instalación y reparación de alarmas antirrobo; carga de vehículos eléctricos; cuidado, limpieza y reparación de pieles; Reparación de neumáticos de caucho; instalación personalizada de interiores de automóviles; instalación de partes para vehículos; Extracción minera, perforación de petróleo y gas; Suministro de información relacionada con reparaciones;

Mantenimiento y reparación de quemadores; supresión de interferencias en aparatos eléctricos; Reparación de aparatos fotográficos; Servicios de carga de baterías para teléfonos móviles; Instalación y mantenimiento de aparatos de entretenimiento o deportivos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria.

Clase: 42

Pruebas de materiales; Diseño de artes gráficas; Servicios de cartografía; Diseño de software informático; Mantenimiento de software informático; Provisión de motores de búsqueda para internet; Almacenamiento electrónico de datos; Creación y diseño de índices de información basados en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información]; Servicios científicos y tecnológicos, y diseño e investigación relacionados; Servicios de análisis, investigación y diseño industrial; Diseño y desarrollo de hardware y software informático; Alquiler de medidores para el registro del consumo de energía; investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; Diseño industrial; Consultoría en seguridad informática; Conversión de programas y datos informáticos, que no sea conversión física; calibración [medición]; Control de calidad; investigación mecánica; investigación tecnológica; Pruebas de aptitud de vehículos para circular; Estilismo [diseño industrial]; Diseño de decoración de interiores; Provisión de información sobre tecnología informática y programación a través de un sitio web; Programación informática; Plataforma como servicio [PaaS]; software como servicio [SaaS]; Conversión de datos o documentos de formato físico a electrónico.

Número de expediente: 2025-001484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de mayo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2052 - M. 173959 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Beijing Lixiang Automobile Co., Ltd.

País: China

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 9

Aplicaciones de software informático descargables; Programas informáticos, grabados; computadoras; Equipos de reconocimiento facial; Hologramas; Gafas inteligentes; Aparatos de navegación para vehículos [computadoras a bordo]; Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; Micrófonos; cámaras de tablero (dashcams); Altavoces; Grabadoras de video; Televisores para automóviles; Aparatos para medir la velocidad [fotografía]; Registradores de kilometraje para vehículos; Teléfonos inteligentes; Aparatos e instrumentos topográficos; Indicadores de pérdida eléctrica; Escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos automotrices; Estereoscopios; cables de arranque para motores; Pantallas numéricas electrónicas; Sensores de estacionamiento para vehículos; Circuitos integrados; Variómetros; Llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; Aparatos de extinción de incendios; Dispositivos de protección personal contra accidentes; Cerraduras electrónicas activadas por huella digital; Baterías eléctricas para vehículos; Acumuladores eléctricos para vehículos; Estaciones de carga para vehículos eléctricos; Pilas de carga para vehículos eléctricos; cámaras [fotografía]; Pantallas de video; Sensores.

Clase: 12

vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; Automóviles / coches / autos; Cojinetes [partes de vehículos]; Automóviles eléctricos; Estribos para vehículos; Cubos de ruedas para automóviles; Motocicletas; Amortiguadores para automóviles; Motores para vehículos terrestres; Bicicletas; carretillas de mano; Carruajes tirados por caballos; Kits de reparación para cámaras de aire; Neumáticos para ruedas de vehículos; vehículos aéreos; Botes; Discos de freno para vehículos; Limpiaparabrisas; Parabrisas; Asientos para vehículos; Bombas de aire [accesorios para vehículos]; volantes para vehículos; Tapicería para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; vehículos eléctricos; Parasoles adaptados para automóviles; Ruedas para automóviles; Asientos para vehículos; Coches autónomos; Piezas de acabado interior para vehículos; Techos solares para vehículos; vehículos motorizados de dos ruedas; Fundas para automóviles [con forma]; portaequipajes de techo para automóviles; Espejos retrovisores; Bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; Carrocerías de vehículos; Pastillas de freno para automóviles; Casas rodantes; Vehículos híbridos; Puertas para automóviles; Bombas para neumáticos de bicicletas; Sillitas de paseo; carritos de equipaje plegables; Amortiguadores de suspensión para vehículos; Asientos de seguridad para niños, para vehículos; Dispositivos antirrobo para vehículos.

Clase: 37

instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware

informático; Reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; Estaciones de servicio para vehículos [rebastecimiento combustible y mantenimiento]; Engrase de vehículos; Construcción; Pulido de vehículos; Tratamiento antioxidante para vehículos; Mantenimiento de vehículos; Limpieza de vehículos; Servicios de reparación por avería de vehículos; Carga de baterías de vehículos; Protección contra la oxidación; Reencauche de neumáticos; Desinfección; instalación y reparación de alarmas antirrobo; Carga de vehículos eléctricos; Cuidado, limpieza y reparación de pieles; Reparación de neumáticos de caucho; Instalación personalizada de interiores de automóviles; Instalación de partes para vehículos; Extracción minera, perforación de petróleo y gas; Suministro de información relacionada con reparaciones; Mantenimiento y reparación de quemadores; Supresión de interferencias en aparatos eléctricos; Reparación de aparatos fotográficos; Servicios de carga de baterías para teléfonos móviles; Instalación y mantenimiento de aparatos de entretenimiento o deportivos; Instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria.

Clase: 42

pruebas de materiales; Diseño de artes gráficas; Servicios de cartografía; Diseño de software informático; Mantenimiento de software informático; Provisión de motores de búsqueda para internet; Almacenamiento electrónico de datos; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información]; Servicios científicos y tecnológicos, y diseño e investigación relacionados; Servicios de análisis, investigación y diseño industrial; Diseño y desarrollo de hardware y software informático; Alquiler de medidores para el registro del consumo de energía; Investigación en el campo de la tecnología de inteligencia artificial; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; Diseño industrial; Consultoría en seguridad informática; Conversión de programas y datos informáticos, que no sea conversión física; Calibración [medición]; Control de calidad; Investigación mecánica; investigación tecnológica; Pruebas de aptitud de vehículos para circular; Estilismo [diseño industrial]; Diseño de decoración de interiores; Provisión de información sobre tecnología informática y programación a través de un sitio web; Programación informática; Plataforma como servicio [PaaS]; Software como servicio [SaaS]; conversión de datos o documentos de formato físico a electrónico.

Número de expediente: 2025-001485

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de mayo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2116 - M. 33118862 - Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de ME GLOBAL INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: MATRIZ DE ALEACIÓN DE FE PARA MINERÍA RESISTENTE AL DESGASTE Y COMPUESTO DE CERÁMICA DE ESPINELA COMPUESTO.

Numero de Expediente: 2023000037 I

Fecha de presentación: 05/06/2023

Nombre y Domicilio del Solicitante: ME GLOBAL INC., 3901 University Avenue N.E. Minneapolis, Minnesota 55421, Estados Unidos de América.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 4/12/2020 63/121,449

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Mark Dexter HIÑES: 540 W. Cholena Trail Sun Tan Valley, AZ 85140, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Benjamin ZIMMERMAN: 620 W. Paseo Way Tempe, AZ 85283, Estados Unidos de América. , ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Aaron James GARLAND: 3901 University Ave N.E. Minneapolis, MN 55421, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Shayne Alien BERNS: 10941 East Renfield Avenue Mesa, AZ 85212, Estados Unidos de América., ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Joaquin Aguilar SANTILLAN: 3901 University Ave N.E. Minneapolis, MN 55421, Estados Unidos de América. , ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Daniel William RUFFELLE: 1857 Cedar Drive New Brighton, MN 55112, Estados Unidos de América, ciudadano de CANADÁ; Antony PIETER: 2103 N Los Altos Drive Chandler, AZ 85224, Estados Unidos de América. , ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Ricardo Rodrigo Leiva ILLANES: Av, Estación 01200 Rancagua, 2841040, Chile., ciudadano de CHILE

Símbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

Se ha producido un compuesto de matriz metálica para tolerar el desgaste como una propiedad mediante fundición por infiltración de una aleación de Fe y una cerámica de espinela mediante el uso de un diseño de material para i) condiciones de fenómenos de transporte de metal, ii) humectación y capilaridad predefinidas y iii) procesamiento de inserto secundario /metodología de fundición madre para producir una fundición final en forma y forma para satisfacer las necesidades de un usuario final minero.

.

.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños

Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 2 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2120 - M. 33118668 - Valor C\$ 485.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de ALBIREO AB, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPUESTOS DE BENZOTI (DI) AZEPINA Y SU USO COMO MODULADORES DEL ÁCIDO BILIAR

Numero de Expediente: 2022000046 I

Fecha de presentación: 20/05/2022

Nombre y Domicilio del Solicitante: ALBIREO AB, Arvid Wallgrens backe 20 413 4 6 Göteborg, Suecia.

Representante / Apoderado (a) Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ

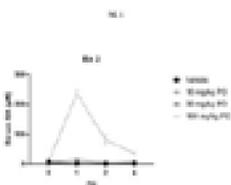
País u Oficina, fecha y número de prioridad: India 4/12/2019 201911049982

Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía: Per-Göran GILLBERG: Vissboda 232, 694 96 Åsbro, Suecia., ciudadano de SUECIA; Ingemar STARKE: Frigångsgatan 8C, 413 01 Göteborg, Suecia., ciudadano de SUECIA y Santosh S. KULKARNI: A206, Temple Trees Apartment, J P Nagar 6th Phase, Kanakapura Main Road, Bangalore 560078, India., ciudadano de INDIA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La invención se refiere a los derivados 1,5-benzotiazepina y 1,2,5-benzotiazepina de la fórmula (I). Estos compuestos son moduladores del ácido biliar que tienen el transportador apical del ácido biliar dependiente del sodio (ASBT) y/o actividad inhibidora del transporte del ácido biliar del hígado (LBAT). La invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos y al uso de estos compuestos en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, metabolismo de ácidos grasos y trastornos debidos al uso de la glucosa, enfermedades gastrointestinales y enfermedades hepáticas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 9 de junio del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M2121 - M. 33233645 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 250109 y 270505

Para proteger:

Clase: 3

Bombas de baño; brillantina corporal; esmalte de uñas; pegatinas para decoración de uñas; difusores corredizos; aceites esenciales; aerosol ambiental; cristales de baño.

Clase: 4

velas de fiesta para pasteles; velas.

Clase: 6

Figuras de metal.

Clase: 8

Bombas de aire, operadas manualmente; vajilla desechable, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; vajilla, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; tijeras; tijeras para hierbas; cuchillos para queso; limas de uñas; cortaúñas; corta cutículas; empujadores de cutículas; cortadores de pizzas; mandolinas.

Clase: 9

Gafas; gafas de sol; estuches para gafas; estuches para gafas de sol; estuches para teléfonos móviles; estuches para ordenadores portátiles; estuches para reproductores multimedia portátiles; imanes; tazas medidoras; cucharas medidoras; temporizadores; termómetros para carne.

Clase: 10

Cristales para propósitos terapéuticos.

Clase: 11

Cadenas de luces LED; velas sin llamas; velas LED.

Clase: 14

Joyería; diademas; figuras de metal; alfileres de solapa; llaveros; soportes para anillos; joyas de cristal.

Clase: 16

Caminos de mesa de papel; plantillas; juegos de actividades, a saber, kits de arte y manualidades; cajas de regalo; cajas para fiestas; manteles individuales de papel; recuerdos de papel para fiestas; decoraciones de papel para fiestas; banderines; bolsas para recuerdos; manteles de papel; servilletas; vajilla, a saber, platos

y vasos de papel; guirnalda decorativas de papel para fiestas; tarjetas de notas; tarjetas en blanco; invitaciones; papel de regalo; bolsas de papel de regalo; lazos y cintas de papel para envolver regalos; etiquetas de papel de regalo; papel de seda; pegatinas; tatuajes temporales; artículos de papelería; papel; tizas y borradores de tiza; utensilios de papel para dibujar; papel crepé; adornos de papel para pasteles; adornos de lápiz; bolígrafos; lápices; cuadernos; bolsas de tela para regalo; marcapáginas; impresiones artísticas; fondos de papel; relleno de papel; tarjetas de felicitación; tarjetas en caja; diarios; agendas; blocs de notas; marcadores; engrapadoras; grapas; chinchetas; clips; clips para carpetas; carpetas de archivos; notas autoadhesivas; carpetas; bandejas de baratijas; pesapapeles; bolsas para instrumentos de escritura; cinta adhesiva para decorar; sellos de tinta; sellos de caucho; posavasos de papel; tarjetas de afirmación; arte enmarcado; marcos de arte; crucigramas impresos; calcomanías para ventanas en forma de pegatinas de gel; accesorios para fotos hechos de papel.

Clase: 18

Bolsos grandes; bolsos pequeños hechos de imitación de cuero; bolsos pequeños para llaves; bolsos pequeños para maquillaje, llaves y otros artículos personales; bolsos reutilizables.

Clase: 19

Figuras de piedra.

Clase: 20

Almohadas; figuras de madera, tela, plástico; marcos de cuadros; adornos de plástico para paquetes de regalo; adornos de plástico para fiestas; adornos de plástico para pasteles; vineras.

Clase: 21

Figuras de cerámica; soportes para tarjetas de mesa que no sean de metales preciosos; cestas para guardar utensilios; espátulas de cocina; tarros de cristal para almacenar; forros de papel para hornear magdalenas; portahuevos que no sean de papel, de uso doméstico, a saber, bandejas para huevos, recipientes para almacenar huevos y recipientes para exponer huevos; hueveras que no sean de metales preciosos; pinzas para servir; fuentes de papel para servir; bandejas para servir; fuentes para servir; vajilla, a saber, platos, tazas y cuencos no desechables; vajilla desechable, a saber, platos, tazas y cuencos; vajilla para bebidas; portavelas; bastoncillos de coctel; palillos de dientes; soportes para pastel; tazas; vasos; tabla para quesos y juego de cuchillos; guantes de cocina; posavasos que no sean de papel ni de materia textil; espátulas; cortador de galletas; cestas para uso doméstico; menorás; prismas decorativos de cristal; jarrones; batidores; cucharas para helados; ralladores; peladores; prensas de ajos; centrifugadoras de ensaladas; tablas de cortar; reposacucharas; rodillos; esponjas de limpieza; cuencos mezcladores; raspadores de banco; abrebotellas; coladores de té; escurridores; morteros y majaderas; tamices; saleros y pimenteros; esteras para secar platos; rejillas para secar platos; decantadores; embrolladores; sacacorchos; vertedor de vino; aireadores de vino; cocteleras; cubos de esteatita; exprimidores; agitador de bebidas; pinzas para barbacoa; guantes para

barbacoa; espátulas para barbacoa; cepillos de limpieza para parrillas de barbacoa; pinzas para servir barbacoa; tapetes para parrillas de barbacoa; enfriadores para vino; pajillas para beber.

Clase: 22

Cuerda.

Clase: 24

Tapices textiles; manteles; paños de cocina; manteles de plástico; papel de regalo de tela; manteles individuales de plástico; manteles de plástico; banderas de plástico; banderolas de plástico.

Clase: 25

Diademas; gorros de Santa; gorros de fiesta; disfraces para juegos de disfraces infantiles; disfraces para juegos de rol; cintas; delantales.

Clase: 26

Bandas para el cabello; coronas artificiales; guirnalda; lazos y cintas de tela para envolver regalos; parches; dijes para bebidas; plantas artificiales, excepto árboles de Navidad; horquillas; pinzas para el cabello; lazos para el cabello; cintas para el cabello; pinzas de uñas; broches de presión; retorcedores; pinzas para el cabello; horquillas para usar como adorno para el cabello; flores artificiales; plantas artificiales.

Clase: 27

Tapices no textiles; alfombras; tapetes.

Clase: 28

Disparadores de confeti manuales para fiestas; kits para decorar huevos; sombreros de papel y plástico para fiestas; decoraciones y adornos para árboles de Navidad; juguetes de peluche y de felpa; confeti; piñatas y palos de piñata; juegos para fiestas; juegos de varitas y soluciones para hacer burbujas; marionetas; globos; juguetes para hacer ruido; pelotas para juegos; pelotas para deportes; pelotas de caucha; bombas especialmente adaptadas para su uso con pelotas de juegos; globos; juguetes pequeños para fiestas; juguetes de acción eléctricos; figuras de acción de juguete; animales de juguete; vehículos y aviones de juguete; masa para modelar de juguete; masilla de juguete; robots de juguete; silbatos de juguete; juguetes que lanzan chorros de agua; juguetes de cuerda; gafas de sol de juguete; cojines de juguete; trofeos de juguete; juguetes luminosos en forma de silbatos, espadas, varitas de juego, palos y joyas; juguetes, a saber, máquinas de burbujas motorizadas; varitas de juego; coches de juguete; máscaras de disfraces; joyas de juguete, a saber, pulseras, collares, pendientes; maquillaje de juguete; juguetes, a saber, cosméticos de juego para niños, accesorios de disfraces para niños; naipes y juegos de cartas; juguetes de lanzamiento de discos; pistolas de juguete; confeti; piñatas y palos de piñata; juegos de fiesta; sellos de juguete; juegos de mesa; rompecabezas; rompecabezas lógicos manipulativos de tipo cubo; juguetes anti-estrés; slime de juguete.

Clase: 30

Golosinas.

Clase: 31

Flores cortadas; flores vivas; plantas vivas; plantas verdes decorativas cortadas vivas.

Clase: 35

Servicios de tiendas al por menor y en línea de una gran variedad de bienes de consumo; Servicios de venta al por mayor de una gran variedad de bienes de consumo; Servicios de venta al por mayor en línea de una gran variedad de bienes de consumo.

Número de expediente: 2025-001526

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2122 - M. 33233629 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH País: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011115 y 270505

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico, hipertensión, e insuficiencia cardiaca, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, dolor agudo o crónico, productos analgésico, anti inflamatorios, antirreumáticos, antibióticos, productos antiparasitarios; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes, geles antibacterianos; geles corporales para uso farmacéutico.

Número de expediente: 2025-001514

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de mayo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de mayo, del año dos

mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2125 - M. 600062 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: KENNY ARIEL ORTIZ CORDERO

País: República de Nicaragua

Apoderado: DENISSE LOURDE GARCIA OSORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográfico, cinematográfico, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores Aparatos, instrumentos, equipos y accesorios ópticos, oftálmicos y oftalmología de todo tipo.

Aros o monturas oftálmicas; ópticas, optométricas u oftálmicas; monturas o aros ópticos de plástico, pasta, pe, acetato, tr-90, ultem, metálicas, metálicas con pasta, metálicas con acetato, metálicas con aplique, acetato con aplique; aros o monturas en aleaciones o combinaciones; material óptico o no óptico, y todo tipo de aro o montura óptico usado para corregir, proteger y de lujo, así como cualquier otro tipo de aro o montura para uso de la vista no mencionado en esta lista.

Lentes ópticos u oftálmicos, lentes para gafas, aros o monturas ópticas, lentes para antejojo, incluyendo lentes plásticos o de resina, de vidrio, poli carbonato, trivix, lentes de alto índice o de cualquier otro tipo de material en todos los índices de refracción, lentes correctivos o para refrescar, lentes monofocales, lentes multifocales, lentes progresivos, lentes para gafas de sol, lentes teñidos y sin teñir, lentes fotosensible o sensible a la luz, lentes blue cut o contra rayos azules, lentes antirreflejo, lentes terminados y antejojo ópticos.

Lentes de contactos correctivos o de lujo, blandos o duros.

Estuches ópticos de todo tipo para todos los productos antes mencionados, cordones, exhibidores ópticos y todo tipo de accesorios para uso de óptica y oftalmología.

Gafas de sol, gafas ópticas de todo tipo de material utilizado para óptica y oftalmología.

Número de expediente: 2025-001684

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2140 - M. 919563 - Valor C\$ 485.00

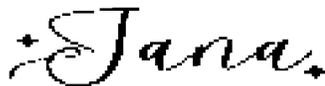
Solicitante: KENNY ARIEL ORTIZ CORDERO

País: República de Nicaragua

Apoderado: DENISSE LOURDE GARCIA OSORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográfico, cinematográfico, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación transmisión o acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores. Aparatos, instrumentos y equipos y accesorios ópticos, oftálmicos y oftalmología de todo tipo. Aros o monturas oftálmicas; ópticas, optométricas u oftálmicas; monturas o aros ópticos de plástico, pasta, pe, acetato, tr-90, ultem, metálicas, metálicas con pasta, metálicas con acetato, metálicas con aplique, acetato con aplique; aros o monturas en aleaciones o combinaciones; material óptico o no óptico, y todo tipo de aro o montura óptico usado para corregir, proteger y de lujo, así como cualquier otro tipo de aro o montura para uso de la vista no mencionado en esta lista. Lentes ópticos u oftálmicos, lentes para gafas, aros o monturas ópticas, lentes para anteojos, incluyendo lentes plásticos o de resina, de vidrio, poli carbonato, trivix,

lentes de alto índice o de cualquier otro tipo de material en todos los índices de refracción, lentes correctivos o para refrescar, lentes monofocales, lentes multifocales, lentes progresivos, lentes para gafas de sol, lentes teñidos y sin teñir, lentes fotosensible o sensible a la luz, lentes blue cut o contra rayos azules, lentes antirreflejo, lentes terminados y anteojos ópticos. Lentes de contactos correctivos o de lujo, blandos o duros. Estuches ópticos de todo tipo para todos los productos antes mencionados, cordones, exhibidores y todo tipo de accesorios para uso de óptica y oftalmología. Gafas de sol, gafas ópticas de todo tipo de material utilizado para óptica y oftalmología. Número de expediente: 2025-001572

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2141 - M. 919760 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: KENNY ARIEL ORTIZ CORDERO

País: República de Nicaragua

Apoderado: DENISSE LOURDE GARCIA OSORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 0101

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográfico, cinematográfico, ópticos de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores. Aparatos, instrumentos, equipos y accesorios ópticos, oftálmicos y oftalmología de todo tipo.

Aros o monturas oftálmicas; ópticas, optométricas u oftálmicas; monturas o aros ópticos de plástico, pasta, pe, acetato, tr-90, ultem, metálicas, metálicas con pasta, metálicas con acetato, metálicas con aplique, acetato con aplique; aros o monturas en aleaciones o combinaciones; material óptico o no óptico, y todo tipo de aro o montura

óptico usado para corregir, proteger y de lujo, así como cualquier otro tipo de aro o montura para uso de la vista no mencionado en esta lista.

Lentes ópticos u oftálmicos, lentes para gafas, aros o monturas ópticas, lentes para antejo, incluyendo lentes plásticos o de resina, de vidrio, poli carbonato, trivix, lentes de alto índice o de cualquier otro tipo de material en todos los índices de refracción, lentes correctivos o para refrescar, lentes monofocales, lentes multifocales, lentes progresivos, lentes para gafas de sol, lentes teñidos y sin teñir, lentes fotosensible o sensible a la luz, lentes blue cut o contra rayos azules, lentes antirreflejo, lentes terminados y antejo ópticos.

Lentes de contactos correctivos o de lujo, blandos o duros.

Estuches ópticos de todo tipo para todos los productos antes mencionados, cordones, exhibidores ópticos y todo tipo de accesorios para uso de óptica y oftalmología.

Gafas de sol, gafas ópticas de todo tipo de material utilizado para óptica y oftalmología.

Número de expediente: 2025-001629

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2142 - M. 822095 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: SPORTS FACTORY, S.A.

País: República de Panamá

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 18

Maletas, maletines, bolsas y mochilas.

Clase: 25

Camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior; medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras, para damas, caballeros y niños.

Clase: 35

Servicios de tienda de departamento de venta al por menor, de artículos de mercancía seca, tales como: camisas; camisetas; pantalones largos; pantalones cortos; vestidos; faldas; chaquetas, vestidos de baño, ropa interior;

medias; zapatos; zapatillas; chancletas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras, para damas, caballeros y niños; maletas, maletines, botas y mochilas; accesorios deportivos.

Número de expediente: 2025-001706

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M2172 - M. 923131 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Yiwu Qisheng Import and Export Co., Ltd.

País: China

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 261106

Para proteger:

Clase: 7

Picadoras de carne, eléctricas; Batidoras eléctricas para uso doméstico; Exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; Aspiradoras; Batidores eléctricos; Amasadoras mecánicas; Máquinas de cocina eléctricas; Prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos; Molinillos de café que no sean accionados manualmente; Trapeadores de vapor; Máquinas para cortar pan; Procesadores de alimentos eléctricos; Aparatos electromecánicos para preparar bebidas; Mezcladoras [máquinas]; Molinillos eléctricos de cocina; Máquinas para lavar la ropa.

Clase: 11

Hervidores eléctricos; secadores de cabello; Aparatos vaporizadores para planchar tejidos; Freidoras de aire caliente; Parrillas [utensilios de cocción]; Cafeteras eléctricas; Freidoras eléctricas; Radiadores eléctricos; Ollas eléctricas multifuncional es; Placas de cocción eléctricas; Hornos de pan; Arroceras eléctricas; Ollas a presión eléctricas; Ventiladores eléctricos para uso personal; Prensas eléctricas para tortillas; Sandwicheras eléctricas; Refrigeradores; Aparatos de aire acondicionado. Número de expediente: 2025-001643

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de junio, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-1335 – M. 3364133 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N ° : 000111-ORC1-20225-CO

EDICTO

Número de Asunto: 000111-ORC1-2025-CO
 Número de Asunto Principal: 000111-ORC1-2025-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Tres de marzo de dos mil veinticinco. Las diez y once minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de ejecución de título no judicial interpuesta por: el abogado **MILTON ANTONIO ALVAREZ** en su carácter de apoderado general judicial de FINANCIERA FUNDESER Sociedad Anónima

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: **FERNANDO JOSE ROCHA SANCHEZ** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. Las doce y treinta y ocho minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Visto el escrito de demanda de ejecución forzosa de título no judicial con pretensión de pago del que renuncia a la garantía prendaria, presentado por el abogado **MILTON ANTONIO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, abogado con carné 20511, con cédula número 127-311286-0001N; con dirección para notificaciones financiera FUNDESER sociedad anónima, o domicilio electrónico, quien comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la entidad FINANCIERA FUNDESER Sociedad Anónima, interpuso demanda con pretensión de pago garantizado con prenda en la vía de ejecución forzosa de título no judicial en contra de **FERNANDO JOSE ROCHA SANCHEZ** mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula número 121-141271-0002E, con domicilio desconocido, por lo que solicita sean llamados por edicto.

2.- Previo a la admisión de la demanda se debe proceder a estimar llamar por edicto al ejecutado de domicilio desconocido.(f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S. Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco

días hábiles a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, JUEZA DEL JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE JUGALPA. ALMAVAMO

3-3

Reg. 2025-1336 – M. 3582749 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Jueza del Juzgado Segundo Local Civil, Oral de Juigalpa, Circunscripción Central, certifica el Edicto, dentro del proceso demanda en la vía DECLARATIVA ORDINARIO, con pretensión principal de CANCELACION Y REPOSICION DE CHEQUE POR EXTRAVIO , promovido por el licenciado **NARCISO VARGAS PALMA**, la que íntegra y literalmente dice:

EDICTO

Número de Asunto: **000760-ORC1-2023-CO**
 Número de Asunto Principal: **000760-ORC1-2023-CO**
 Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO SEGUNDO LOCAL CIVIL ORAL DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS CUATRO Y VEINTIUNO MINUTOS DE LA TARDE.- Dra. Nora del Socorro Ortiz Lazo.- Jueza.-

1.- Por demanda interpuesta por el licenciado **NARCISO VARGAS PALMA**, con carnet de abogado y notario público autorizado por la CSJ numero 25584, con cedula de identidad numero 121-230590-0010J, como apoderado general judicial del señor **FERNANDO RAMON TORREZ GARCIA**, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, con cedula de identidad numero 121-280490-0003F, de este domicilio, quien interpuso demanda en la vía DECLARATIVA ORDINARIO, con pretensión principal de CANCELACION Y REPOSICION DE CHEQUE POR EXTRAVIO en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, CHONTALES, representada por la profesora **CENELIA DEL SOCORRO OCON RUIZ** como alcaldesa municipal, Generado bajo cuenta cheque de Gerencia No Negociable, cheque número 2029, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$140,000.00)** moneda en curso oficial de la República de Nicaragua, emitido por el Banco de Finanzas S. A. “BDF, en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, por la cantidad **CIENTO CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$140,000.00)**, se ha extraviado bajo el resguardo de la Alcaldía Municipal de la Libertad Chontales y por no existir hasta el Momento Oposición se DECRETA LA CANCELACIÓN DEL TITULO VALOR , antes relacionado certificado con numero 0223841.-

2.- Ordénese la publicación de la presente resolución mediante edictos en La Gaceta, diario oficial o en un diario de circulación nacional, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles cada publicación, a costa de la parte interesada-. Agréguese las copias de las publicaciones al expediente.

3.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN hágasele saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificada. Notifíquese.- **(f) ilegible.- Jueza.- (f) ilegible. Seria. J. Dolores Cruz Suazo.-**

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, la que consta de un folios útiles los que rubrico, sello y firmo.- Juigalpa, once de Junio del año dos mil veinticinco. **(f) Dra. Nora del Socorro Ortiz Lazo, Jueza del Juzgado Segundo Local Civil, Oral de Juigalpa Circunscripción Central.**

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP12627 – M. 97327556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **86**, Folio **86**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

YEDRID JOSUE VALLEJOS NAVARRETE. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **401-220297-0003L**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Mecánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12628 – M. 32578622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **81**, Folio **81**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ELKIN MITZRAEL MONTOYA SEVILLA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **088-170100-1002N**, ha aprobado en el mes de febrero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12629 – M. 93652596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **82**, Folio **82**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

GUSTAVO FRANCISCO JARQUIN NUÑEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **081-031100-1005E**, ha aprobado en el mes de julio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del dos mil

veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12630 – M. 95281004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **89**, Folio **89**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ELMER ADAN RAMIREZ MENDEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **401-180400-1011N**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, seis de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12631 – M. 92547962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **90**, Folio **90**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SALGADO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-210199-1007B**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Eléctrica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12632 – M. 71320144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **67**, Folio **67**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JORGE EDUARDO MASIS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **361-240100-1001A**, ha aprobado en el mes de junio del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Economía y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Master en Economía y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP126233 – M. 71346766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **66**, Folio **66**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

YAMILETH NOHEMI SILVA MADRIGAL. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-180286-0019X**, ha aprobado en el mes de junio del año 2024 los

estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Economía y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Master en Economía y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12634 – M. 48882490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **68**, Folio **68**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento Posgrado. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

KAREN MASSIEL OSEGUEDA MARTINEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **441-110496-0001Y**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Gerencia y Liderazgo Centrados en la Calidad, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Master en Gerencia y Liderazgo Centrados en la Calidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12635 – M. 32903388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **273**, Folio **73**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DANNY ALEXANDER BOJORQUEZ DAVILA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-251299-1011L**, ha aprobado en el mes de enero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12636 – M. 32875910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **274**, Folio **74**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FRANCISCO PAUL SOTELO ROCHA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **361-180597-0000X**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12637 – M. 93600962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **279**, Folio **79**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FRANCK JUNIOR MORENO RUIZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-171298-1000M**, ha aprobado en el mes de junio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, cinco de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12638 – M. 94881152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **280**, Folio **80**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JEAN CARLOS RUIZ CHAMORRO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-040995-0039L**, ha aprobado en el mes de junio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, cinco de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12639 – M. 95974812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **277**, Folio **77**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JENESKI DE JESUS MARENCO MARTINEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **201-271189-0004W**, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, tres de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12640 – M. 32837687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **275**, Folio **75**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ERNESTO RAFAEL MOLINA ZAMBRANA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-140400-1039D**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computacion.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12641 – M. 97691478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **272**, Folio **72**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

BERNARD ANTONIO OBANDO MENA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-020499-1027B**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computacion.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintisiete de mayo del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12642 – M. 32952915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **91**, Folio **91**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LEONOR ALEJANDRA ESTEBAN ROJAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-150200-**

1061R, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, tres de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12643 – M. 98642542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **161**, Folio **161**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Agricultura. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ASHLEY GIMENA REYES GARAY. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **001-130301-1043T**, ha aprobado en el mes de junio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Química, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, nueve de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg.. 2025-TP12644 – M.89336109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **278**, Folio **78**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MERCADO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **165-261178-0001A**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Telecomunicaciones.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, tres de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg.. 2025-TP12645 – M. 98972165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **92**, Folio **92**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JAIMIE VIVIAN GONZALEZ JARQUIN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° **241-260999-1002H**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Economía y Negocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, nueve de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12708 - M. 94816044 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 817, Folio 409, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

GILMA HAYDEE SUAZO GAITÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-180481-0001A, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés Como Lengua Extranjera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12709 - M. 97603799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 818, Folio 409, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

GRECIA MARÍA OROZCO MC. LEAN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-240201-1029V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa

Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12710 - M. 630636 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 819, Folio 410, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

LUIS EDUARDO COREA SALAMANCA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-251101-1029G, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12711 - M. 96940541 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 820, Folio 410, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ TREMINIO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-170998-

1004W, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Ambiental **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12712 - M. 96587217 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 821, Folio 411, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ VALVERDE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-090600-1050S, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Ambiental **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12713 - M. 33090615 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro

Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 822, Folio 411, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

FIDEL FRANCISCO LANUZA MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-021000-1069Y, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Ambiental **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12714 - M. 32561622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 823, Folio 412, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ENGEL MIGUEL GARCÍA MURILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-061103-1005Q, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12715 - M. 94160639 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 824, Folio 412, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

NAHOMI SHELIDEI MONTEALTO GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-010304-1002V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12716 - M. 3136878 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 825, Folio 413, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

NAYDELLI WALESKA LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-101102-1002V, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12717 - M. 96367003 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 826, Folio 413, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

VICTORIA JOSÉ GUIDO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-200803-1054S, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12718 - M. 32837717 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de

Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 827, Folio 414, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

JEFFERSON ALEXANDER CASTILLO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-280797-0001B, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12719 - M. 305335052 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 828, Folio 414, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ORLANDO ANTONIO TORREZ ROJAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-170201-1003C, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12720 - M. 96364911 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 829, Folio 415, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

DORA VIRGINIA OLIVERA ESPINO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-110903-1006P, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12721 - M. 95215626 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 830, Folio 415, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE ALEMAN ESPINALES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-010903-1029F, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12722 - M. 92036032 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 831, Folio 416, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 14, del mes de julio del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

LEONARDO JOSÉ SOZA SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-140203-1038X, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP12723 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 49, Folio

97, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

YURI YAVE TORRES LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310882-0072U, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación y Telemática. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Ingeniero en Computación y Telemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12724 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 265, Folio 529, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ANITA ELIZABETH MORAN QUINTERO, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110397-0021G, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12725 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 266, Folio 530, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ELBA YAHOSKA GÓMEZ ALVARADO, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070693-0053Y, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12726 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 266, Folio 531, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ENGEL TUPAC MADRIGAL JARQUÍN, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-300493-0004W, ha aprobado en el mes de Agosto del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12727 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 267, Folio 532, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

FABIOLA DE LOS ANGELES GARCÍA ROSTRAN, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-020801-1052M, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12728 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 267, Folio 533, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JANICY LEONORA ORDOÑEZ CHAVARRIA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-090199-0006M, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12729 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 268, Folio 534, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

MARICELA ESPINOZA GARCÍA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 454-210397-1001W, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12730 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 268, Folio 535, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

MARILUZ DEL CARMEN MALTEZ MEDRANO, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-241079-0031P, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los

diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12731 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 269, Folio 536, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO GUTIÉRREZ SARAVIA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-010697-1005Y, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12732 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 269, Folio 537, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

YAHOSKA ELIZABETH SANDOVAL SANDOVAL, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 006-181294-0000L, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La

Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12733 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 270, Folio 538, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

YELSING MARCONY RIVERA SAYMAN, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-041100-1001A, ha aprobado en el mes de Agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12734 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 185, Folio 372, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VILLATORO, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131100-1004J, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12735 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 185, Folio 373, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JAEL PALESTINA GONZALEZ REYES, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131000-1003B, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12736 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 186, Folio 374, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

WALTER MARTÍN NARVÁEZ VARGAS, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-121188-0019H, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura

en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12737 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 94, Folio 186, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ESKARLETH LETICIA CASTELLÓN PASTRANA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 323-161299-1002G, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12738 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 94, Folio 187, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JEFFERSON JOSÉ RODRIGUEZ SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131199-1048T, ha aprobado en el mes de Mayo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12739 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 95, Folio 188, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

KEYLING JOSSELING AVENDAÑO TERRY, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050203-1032W, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12740 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 95, Folio

189, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

NERY JOCASTA LÓPEZ LARGAESPADA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-120992-0013R, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP127341 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 96, Folio 190, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

PEDRO PABLO LÓPEZ LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160298-1008D, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12742 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 96, Folio 191, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

REBECA NOEMI LOVO SORIANO, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210401-1002X, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12743 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 295, Folio 589, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ELEAZAR DAVID MARTÍNEZ ESPINOZA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040795-0024G, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12744 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 296, Folio 590, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ERENIA MARCELA OSEGUEDA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-201291-0019Q, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12745 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 296, Folio 591, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

EZEQUIEL ISAAC ROJAS PÉREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220887-0039M, ha aprobado en el mes de Agosto del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los

diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12746 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 297, Folio 592, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

FERNANDA RASHEL RAMIREZ ORDOÑEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 005-090300-1000N, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12747 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 297, Folio 593, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JOSÍAS OTONIEL PERALTA RODRÍGUEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-260198-1009U, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12748 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 298, Folio 594, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

KEVIN RAFAEL SALINAS LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310502-1051Y, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f)
Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12749 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 298, Folio 595, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

LAURA FRANCESCA MIRANDA AGUIRRE, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-071299-1049N, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12750 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 299, Folio 596, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

SINTYA DEL ROSARIO PINEDA AMPIE, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-241001-1048T, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12751 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 299, Folio 597, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

VANESSA DE LOS ANGELES GAGO SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 604-080392-0000R, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12752 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 167, Folio 331, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ANA JULIA MENDEZ MIRANDA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-260769-0001S, ha aprobado en el mes de Agosto del año Dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12753 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 167, Folio 332, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

KEYLING MAKENIA ARAGON BENAVIDEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 004-050895-0000R, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12754 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 168, Folio 333, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-060702-1000C, ha aprobado en el mes de Julio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12755 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 168, Folio 334, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL GONZÁLEZ RUIZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-120368-0070U, ha aprobado en el mes de Agosto del año dos mil

diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12756 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 169, Folio 335, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

IRLANDA NICOLLE ORTEGA GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-251000-1063S, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12757 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 154, Folio 307, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

CAROL VALERIA ROCHA ORTEGA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-290401-1004Y, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12758 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 155, Folio 308, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

DENISE TATIANA CASTILLO RODRÍGUEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-120400-1005W, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12759 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 155, Folio 309, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

FABIOLA TERESA BERRIOS VILCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160100-1000V, ha aprobado en el mes de Mayo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12760 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 156, Folio 310, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

YAMELKI YANIRA CASTELLÓN GARCÍA, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-021197-1021B, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12761 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de

Managua, certifica que: Registrado: Número 160, Folio 319, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

ANTHONY CÉSAR SANDINO NÚÑEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131098-1048S, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12762 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 161, Folio 320, Tomo III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

MAYNOR MANUEL TÉLLEZ PÉREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041296-0037X, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12763 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número L-475, Folio 968, Tomo II, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

GLORIA DAMARIS GONZÁLEZ RUÍZ, natural de Cuba, con documento de identidad No. 888-270690-1000P, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP12764 - M. 306888727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad de Managua, certifica que: Registrado: Número 277, Folio 552, Tomo IV, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA UdeM. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS NAVARRETE VANEGAS, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040198-1024N, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro

Reg. 2025-TP11151 – M 95202352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 060, Folio 060, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FÁTIMA MAGDALENA MORENO MIRANDA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 616-130504-1000P, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Contabilidad Pública y Auditoría, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11152 – M 547804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 061, Folio 061, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JAIMER LUIZ SANTANA VARGAS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 608-170495-0002X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Informática Administrativa, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año

dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11153 – M 595566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 062, Folio 062, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

PATRICK BREYTON ASTIN GABRIEL, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-081201-1004N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Informática Administrativa, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11154 – M 92093929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 063, Folio 063, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NAHUM JEFFERSON MERCADO ZELAYA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 608-301097-0000C, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera: Medicina Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. . (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11155 – M 95202352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 064, Folio 064, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SHAYMI OSMARA MANZANAREZ BOBB, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 608-020193-0001F, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. . (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11156 – M 89557478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 065, Folio 065, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS**

REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

DERLIN REBECA COLLINS ORTIZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 608-230687-0002S, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. . (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11157 – M 87435137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 066, Folio 066, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DAYANA MARAHÍ DÁVILA MENDOZA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 616-130295-0001P, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería intercultural con mención en Higiene y Epidemiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. . (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN